



PLAN DE CENTRO

Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona
Curso 2025/2026

Aprobado por el Consejo Escolar el 13 de noviembre de 2025
Director: D. Jorge Yi Lu Sun

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 8

PROYECTO EDUCATIVO 10

INTRODUCCIÓN AL PROYECTO EDUCATIVO 11

1. **Nuestro Conservatorio 11**
2. **Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo 13**
 - 2.1 Ámbito del liderazgo en el centro, mediante la coordinación y el trabajo en equipo 13
 - 2.2 Ámbito de la implicación y participación de toda la comunidad educativa en el desarrollo de las actuaciones 14
 - 2.3 Ámbito de la mejora de la calidad y la equidad a través de iniciativas en los ámbitos de la atención a la diversidad, la promoción de la convivencia, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la prevención de la discriminación y la violencia de género 14
 - 2.4 Ámbito de la mejora y avance de la digitalización del centro 15
 - 2.5 Ámbito de la mejora de los resultados académicos del alumnado 15
3. **Líneas generales de actuación pedagógica 17**
 - 3.1 En el ámbito metodológico y pedagógico 17
 - 3.2 En el ámbito organizativo y de gestión interna 17
 - 3.3 En el ámbito artístico y cultural 17
 - 3.4 En el ámbito social y comunitario 18
 - 3.5 En el ámbito de resultados académicos 18
 - 3.6 Planificación de las líneas de actuación 2024-2028 19
4. **Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial 20**
 - 4.1 Programaciones didácticas y coordinación curricular 20
 - 4.2 Integración de la igualdad de género en el currículo 20
 - 4.3 Compromiso del profesorado 22
5. **Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del conservatorio y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos 22**
 - 5.1 Equipos docentes 22
 - 5.2 Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa (DOFEI) 23
 - 5.3 Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) 23
 - 5.4 Tutorías 24
 - 5.5 Departamentos de Coordinación Didáctica 24
 - 5.6 Criterios de dedicación horaria 25
6. **Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado 26**

- 6.1 Marco normativo 26
- 6.2 Principios generales de la evaluación 26
- 6.3 Procedimientos de evaluación 27
- 6.4 Criterios de evaluación comunes del Conservatorio 27
- 6.5 Sesiones de evaluación 28
- 6.6 Promoción del alumnado 29
- 6.7 Titulación 29
- 6.8 Ampliaciones de enseñanzas 29
- 6.9 Garantía de objetividad y derecho a la información 30
- 6.10 Evaluación y mejora del proceso evaluativo 30
- 7. La forma de atención a la diversidad y alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo 30**
 - 7.1 Marco legal y principios generales 30
 - 7.2 Enfoque educativo y papel del profesorado 31
 - 7.3 Protocolo de intervención ante alumnado con NEAE o NEE 31
 - 7.4 Actuaciones y medidas de atención a la diversidad 32
 - 7.5 Coordinación y seguimiento 33
 - 7.6 Colaboración con las familias y los servicios externos 33
 - 7.7 Evaluación de las medidas de atención a la diversidad 33
- 8. El plan de orientación y acción tutorial acción tutorial 34**
 - 8.1 Introducción 34
 - 8.2 Objetivos generales del P.O.A.T. 34
 - 8.3 La función tutorial 35
 - 8.4 Atención a la diversidad 36
 - 8.5 Actividades para el desarrollo del P.O.A.T. 36
 - 8.6 Evaluación del P.O.A.T. 39
- 9. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias 39**
 - 9.1 Naturaleza de los compromisos 40
 - 9.2 Procedimiento de suscripción 40
 - 9.3 Colaboración con las familias y asociaciones 41
- 10. Plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar 41**
 - 10.1 Introducción y marco normativo 41
 - 10.2 Funciones de la coordinación de bienestar y protección 42
 - 10.3 Ámbito de aplicación 43
 - 10.4 Diagnóstico del estado de la convivencia y objetivos 43
 - 10.5 Comisión de Convivencia 43
 - 10.6 Conductas contrarias a la convivencia 44
 - 10.7 Atenuantes y agravantes 45
 - 10.8 Procedimiento disciplinario y garantías 45
 - 10.9 Seguimiento, evaluación y mejora 46
- 11. Plan de formación del profesorado 46**
 - 11.1 Marco normativo 46

- 11.2 Principios generales 47
- 11.3 Contextualización del centro 47
- 11.4 Detección de necesidades formativas 48
- 11.5 Análisis DAFO del centro 48
- 11.6 Estrategias y modalidades de formación 48
- 11.7 Proyección internacional – Programa Erasmus+ 50
- 11.8 Evaluación del Plan de Formación 50
- 12. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar 50**
 - 12.1 Criterios para la organización y distribución del tiempo escolar 50
 - 12.2 Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar 52
 - 12.3 Organización del tiempo extraescolar 53
 - 12.4 Coordinación y comunicación 53
- 13. Los procedimientos de evaluación interna 53**
 - 13.1 Finalidad y alcance 53
 - 13.2 Marco de referencia e indicadores 53
 - 13.3 Marco de referencia e indicadores 54
 - 13.4 Fuentes de información e instrumentos 54
 - 13.5 Proceso y calendario (ciclo PDCA) 55
 - 13.6 Evaluación del rendimiento escolar (procedimiento específico) 56
 - 13.7 Productos finales y trazabilidad 56
- 14. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del conservatorio y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado 56**
 - 14.1 Marco normativo 56
 - 14.2 Principios generales 57
 - 14.3 Criterios de asignación de tutorías 57
 - 14.4 Directrices acordadas por el ETCP (criterios operativos) 57
 - 14.5 Criterios para los agrupamientos del alumnado 58
 - 14.6 Procedimiento y calendario de organización 58
 - 14.7 Orientación al éxito escolar 59
- 15. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas 59**
 - 15.1 Introducción 59
 - 15.2 Estructura común de las Programaciones Didácticas 59
 - 15.3 Supervisión y revisión 62
- 16. Plan anual del departamento de extensión cultural y promoción artística 63**
 - 16.1 Introducción 63
 - 16.2 Fundamentación normativa 63
 - 16.3 Funciones del Departamento 63
 - 16.4 Atención al público 64
 - 16.5 Competencias del Departamento 64
 - 16.6 Objetivos 64
 - 16.7 Metodología de trabajo 65

- 16.8 Actividades complementarias y extraescolares 68
- 16.9 Programación anual de actividades (curso 2025/26) 66
- 16.10 Entidades colaboradoras 66
- 16.11 Evaluación del Plan Anual 66
- 17. Plan de Igualdad 67**
 - 17.1 Introducción 67
 - 17.2 Marco normativo de referencia 68
 - 17.3 Objetivos 68
 - 17.4 Medidas y actividades previstas (curso 2025/26) 69
 - 17.5 Personas y sectores implicados 70
 - 17.6 Calendario de actuación 70
 - 17.7 Recursos 70
 - 17.8 Autoevaluación del Plan 70
 - 17.9 Conclusión 71
- 18. Plan de Actuación del DOFEI 71**
 - 18.1 Introducción 71
 - 18.2 Fundamentación normativa 71
 - 18.3 Composición del Departamento 72
 - 18.4 Reuniones 72
 - 18.5 Inventario del Departamento 72
 - 18.6 Funciones del Departamento 72
 - 18.7 Objetivos generales del DOFEI (curso 2025/26) 73
 - 18.8 Orientación 74
 - 18.9 Formación del profesorado 74
 - 18.10 Evaluación 75
 - 18.11 Actuaciones concretas del DOFEI (curso 2025/26) 75
 - 18.12 Innovación 78
 - 18.13 Métodos de difusión 79
 - 18.14 Coordinación con el C.E.P. 80
 - 18.15 Desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de actuación 81
- 19. Transformación Digital Educativa. Plan de Actuación Digital 82**
 - 19.1 Justificación del Plan de Actuación Digital 82
 - 19.2 Análisis de la situación del centro 83
 - 19.3 Objetivos del Plan de Actuación Digital 84
 - 19.4 Actuaciones prioritarias 85
 - 19.5 Evaluación y seguimiento 85
 - 19.6 Objetivos del Plan de Actuación Digital y Temporalización 85
 - 19.7 Líneas de actuación 88
- 20. Plan de Refuerzo Pedagógico 89**
 - 20.1 Introducción 89
 - 20.2 Objetivos 90
 - 20.3 Desarrollo del Plan de Refuerzo Pedagógico 90
 - 20.4 Alumnado destinatario 91
 - 20.5 Coordinación y evaluación 92

PROYECTO DE GESTIÓN 93

- 1. Criterios para la elaboración del presupuesto anual del conservatorio y para la distribución de los ingresos entre las distintas partidas de gasto 94**
 - 1.1 Ingresos 94
 - 1.2 Gastos 95
- 2. Medidas para la conservación y renovación de las instalaciones y del equipamiento escolar 96**
 - 2.1 Inspección y detección de desperfectos 97
 - 2.2 Contratación de servicios de mantenimiento externos 97
 - 2.3 Procedimiento interno de comunicación de incidencias (Parte de mantenimiento) 97
- 3. Criterios para la obtención de ingresos derivados de la prestación de servicios distintos de los gravados por tasas, así como otros fondos procedentes de entes públicos, privados o particulares 98**
 - 3.1 Fuentes de ingresos adicionales 98
 - 3.2 Gestión y control de estos ingresos 99
- 4. Procedimientos para la elaboración del inventario anual general del conservatorio 100**
 - 4.1 Procedimiento y soporte de registro 100
 - 4.2 Responsables de la gestión y actualización 100
 - 4.3 Inspección anual de espacios 101
 - 4.4 Disponibilidad y actualización del inventario por aulas 101
 - 4.5 Revisión periódica del material 101
- 5. Criterios para una gestión sostenible de los recursos del conservatorio y de los residuos que genere, que, en todo caso, será eficiente y compatible con la conservación del medio ambiente 102**
 - 5.1 Eficiencia energética y aislamiento de instalaciones 102
 - 5.2 Concienciación y participación de la comunidad educativa 102
 - 5.3 Gestión y reciclaje de residuos 103
 - 5.4 Adecuación y optimización de espacios 103

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO 104

PRESENTACIÓN 105

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES 105

Artículo 1. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación 105

Artículo 2. Principios inspiradores 105

Artículo 3. Integración en el Plan de Centro y vigencia 106

TÍTULO I. PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA 106

Artículo 4. Cauces de participación de la comunidad educativa 106

Artículo 5. Transparencia institucional 106

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES 107

Artículo 6. Criterios de utilización de espacios 107

Artículo 7. Biblioteca y sala de estudio 107

Artículo 8. Uso de espacios escénicos y actividades externas 107

Artículo 9. Propiedad intelectual y derechos de autor 107

TÍTULO III. SEGURIDAD, AUTOPROTECCIÓN Y SALUD LABORAL 108

Artículo 10. Plan de Autoprotección 108

Artículo 11. Prevención de riesgos laborales 108

TÍTULO IV. USO DE TECNOLOGÍAS Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS 108

Artículo 12. Normas de uso de dispositivos 108

TÍTULO V. EVALUACIÓN Y MEJORA INSTITUCIONAL 108

Artículo 13. Equipo de evaluación 108

TÍTULO VI. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y MATRÍCULA 109

Artículo 14. Escolarización y matrícula 109

Artículo 15. Cambios de especialidad instrumental 109

TÍTULO VII. PERMISOS, GUARDIAS Y PLAN DE ACOGIDA 109

Artículo 16. Permisos del personal docente 109

Artículo 17. Profesorado de guardia 109

Artículo 18. Plan de acogida 109

TÍTULO VIII. DISPOSICIONES FINALES 110

Artículo 19. Publicación y difusión 110

Artículo 20. Entrada en vigor 110

INTRODUCCIÓN

El artículo 22 del **Decreto 361/2011, de 7 de diciembre**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, establece que el **Plan de Centro** estará constituido por:

- El **Proyecto Educativo**
- El **Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF)**
- El **Proyecto de Gestión**

El Plan de Centro será elaborado por el equipo directivo y aprobado por el Consejo Escolar, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del Profesorado que se detallan más adelante. En su elaboración, el equipo directivo contará con la colaboración e implicación del **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP)** y de otros órganos de coordinación docente.

El Claustro del Profesorado formulará propuestas al equipo directivo para la elaboración del Plan de Centro, fijará criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado, informará el Reglamento de Organización y Funcionamiento y aprobará y evaluará los aspectos educativos correspondientes del Proyecto Educativo.

El Plan de Centro, que tendrá carácter plurianual, será de obligado cumplimiento para todo el personal del Conservatorio y vinculará al conjunto de la comunidad educativa. No obstante, podrá ser actualizado o modificado tras los procesos de autoevaluación o a propuesta de la Dirección, en coherencia con lo establecido en el correspondiente **Proyecto de Dirección**.

Asimismo, el artículo 4 de la **Orden de 19 de marzo de 2012** dispone que el Plan de Centro será público y accesible a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general. A tal fin, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar su consulta a través de la página web del centro, incluidas sus actualizaciones y modificaciones a lo largo del curso.

La primera redacción y aprobación de este documento se lleva a cabo el **13 de noviembre de 2025**, siendo director del Conservatorio D. **Jorge Yi Lu Sun**. Dicho documento se encuentra plenamente alineado con el Proyecto de Dirección, de manera que ambos se reconozcan y articulen de forma coherente y armónica.

El Plan de Centro ha sido aprobado por el Consejo Escolar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 b) de la **LOMLOE** y se incorporará al Sistema de Información **Séneca**, junto con la copia del acta de aprobación del Consejo Escolar y una breve descripción de las modificaciones introducidas en el último ejercicio en cada uno de los tres documentos que lo integran: el Proyecto Educativo, el Proyecto de Gestión y el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Finalmente, este documento recoge también la misión del **Conservatorio Elemental de Música de Estepona**, que no solo se centra en garantizar una formación musical de calidad en las enseñanzas elementales, sino también en **dinamizar la vida cultural del municipio**,

reforzar el vínculo entre la educación y el entorno social, y transmitir valores de disciplina, creatividad, igualdad y trabajo en equipo. El Conservatorio se reconoce como un espacio abierto a la ciudadanía, comprometido con la cultura musical y con la proyección artística de Estepona.



PROYECTO EDUCATIVO

Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona

Curso 2025/2026

INTRODUCCIÓN AL PROYECTO EDUCATIVO

El **Proyecto Educativo del Conservatorio Elemental de Música de Estepona** es un documento de carácter pedagógico que define los rasgos de identidad de nuestro centro, formula los objetivos que queremos alcanzar y establece la estructura organizativa y de funcionamiento que lo sustenta.

Este proyecto combina los **planteamientos generales**, que orientan la acción educativa en coherencia con la normativa vigente, con los **planteamientos específicos**, que facilitan la intervención concreta y permiten la evolución del centro. Con su elaboración procuramos delimitar con claridad los fines que se persiguen, configurando así el **carácter propio** que otorga personalidad individual al Conservatorio de Estepona.

El documento contempla los **valores, objetivos y prioridades de actuación**, no limitándose únicamente a los aspectos curriculares, sino abarcando también aquellos de índole cultural y social que hacen del CEM de Estepona un verdadero **elemento dinamizador del municipio** y de su entorno cultural.

Como principios ineludibles y vertebradores, el Proyecto Educativo asume la **diversidad del alumnado** y articula una organización pedagógica que permita dar respuesta a las necesidades educativas de todos y todas, a través del compromiso del equipo docente y del conjunto de profesionales que integran el centro.

El **Reglamento Orgánico de los Conservatorios (Decreto 361/2011, de 7 de diciembre)** otorga a los centros un margen de autonomía ligado a la responsabilidad, junto con una mayor flexibilidad en la organización y funcionamiento. En este sentido, el Proyecto Educativo del CEM de Estepona se construye teniendo en cuenta:

- Las peculiaridades del propio centro.
- Los fines educativos y artísticos que lo singularizan.
- El entorno cultural al que pertenece y su área de influencia natural.
- El uso de las **nuevas tecnologías** como herramienta para mejorar la organización, la accesibilidad y la innovación pedagógica.

Finalmente, entendemos el Proyecto Educativo como un **proceso dinámico y en constante revisión**, que requiere actualizaciones periódicas para garantizar su mejora continua y su adaptación a una realidad educativa y cultural siempre cambiante.

1. Nuestro Conservatorio

LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN

El **Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona** se encuentra situado en el **Mirador del Carmen**, edificio emblemático ubicado en el Paseo Marítimo Pedro Manrique

s/n, junto al puerto deportivo de la ciudad. Su privilegiada localización, al pie del mar, lo integra de manera natural en la vida cultural y social del municipio.

El centro imparte las **Enseñanzas Básicas de Música**, organizadas en cuatro cursos. La implantación será progresiva: en el curso 2024/2025 se inició con primer curso, en 2025/2026 se amplía hasta segundo, en 2026/2027 se alcanzarán los tres primeros cursos, y en 2027/2028 se completará la enseñanza con los cuatro niveles.

Actualmente, el conservatorio está autorizado para impartir las especialidades de **Piano, Guitarra, Clarinete y Saxofón**, constituyéndose como el único conservatorio elemental de música en la **costa oeste de la provincia de Málaga**, lo que refuerza su carácter singular y estratégico en la oferta educativa musical de la zona.

El edificio cuenta con **instalaciones modernas y funcionales** distribuidas en dos niveles:

- **Planta principal:** recepción, zona de administración, despacho de dirección, sala de profesores, almacén de instrumentos y materiales, sala de conciertos con aforo para 140 personas, biblioteca, zona de aseos (para alumnado, profesorado y personas con movilidad reducida) y varias aulas.
- **Planta baja (nivel paseo marítimo):** aulas adicionales, cuatro cabinas de estudio, depósito de libros, aseos, acceso a la parte trasera del escenario de la sala de conciertos y salidas de emergencia.

En total, el conservatorio dispone de **13 aulas, 4 cabinas de estudio, biblioteca, sala de profesores, zonas administrativas y sala de conciertos**, lo que garantiza la adecuada impartición de las enseñanzas elementales y una óptima experiencia formativa para el alumnado.

Durante el curso 2025/2026, el conservatorio cuenta con una **matrícula de 96 alumnos y alumnas**:

- **Primer curso:** 15 de Piano, 15 de Guitarra, 12 de Clarinete y 6 de Saxofón.
- **Segundo curso:** 15 de Piano, 12 de Guitarra, 12 de Clarinete y 9 de Saxofón.

El centro dispone de **6 profesores y profesoras** y una amplia dotación instrumental y de materiales de apoyo (partituras, atriles, pizarras, ordenadores, impresoras, fotocopadoras, etc.), garantizando así la calidad de la enseñanza.

TIPO DE ALUMNADO

El alumnado procede mayoritariamente de la propia ciudad de Estepona, aunque también acuden estudiantes de municipios cercanos como **Casares y Manilva**, lo que refleja la función comarcal que desempeña el conservatorio.

La edad del alumnado oscila entre los **7 y 12 años**, coincidiendo con las etapas de Educación Primaria. Al tratarse de una enseñanza eminentemente **individualizada**, el concepto de **atención a la diversidad** se integra de forma natural en la práctica docente. La enseñanza musical exige tener en cuenta las diferencias individuales en estilo cognitivo,

anatomía, carácter, edad y motivación, lo que convierte a la **acción tutorial** en un elemento fundamental para garantizar el éxito escolar y el adecuado desarrollo personal y artístico del alumnado.

COMUNICACIONES Y ACCESOS

La ubicación en la zona norte del **puerto deportivo de Estepona** proporciona al conservatorio un acceso sencillo tanto para el alumnado local como para el procedente de municipios cercanos. El Mirador del Carmen está conectado directamente con la carretera principal de la ciudad y dispone de accesos adaptados para personas con movilidad reducida, garantizando la accesibilidad universal.

ENTORNO Y EQUIPAMIENTO CULTURAL DE LA CIUDAD

Estepona ha experimentado en los últimos años un **crecimiento cultural de primer nivel**, que la sitúa entre las ciudades españolas con mayor oferta cultural y artística, con proyección incluso a nivel europeo.

La ciudad dispone de una **amplia infraestructura cultural** en la que se incluyen museos, salas de exposiciones, bibliotecas, teatros y auditorios, junto con una intensa programación de conciertos, festivales y actividades musicales. Un aspecto especialmente relevante para nuestro conservatorio es la **vitalidad de la vida musical esteponera**, con iniciativas públicas y privadas que generan un entorno idóneo para la formación del alumnado y para la integración del conservatorio en la agenda cultural de la ciudad.

2. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo

El **Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona** define sus objetivos estratégicos alineados con el **Proyecto de Dirección** vigente, organizados en cinco ámbitos de actuación prioritarios. Estos objetivos buscan garantizar la calidad educativa, favorecer la permanencia del alumnado en el sistema educativo y asegurar la continuidad hacia las enseñanzas profesionales de música.

2.1 Ámbito del liderazgo en el centro, mediante la coordinación y el trabajo en equipo

- Fomentar una cultura organizativa basada en la colaboración, la corresponsabilidad y la toma de decisiones compartida entre los diferentes órganos colegiados y de coordinación docente.
- Impulsar el papel del **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP)** como motor de innovación, cohesión y apoyo al profesorado.
- Consolidar la planificación estratégica y el seguimiento de objetivos a través de la autoevaluación periódica.

Indicadores de logro:

- Celebración de, al menos, **tres reuniones de coordinación trimestrales** entre los órganos de gobierno y coordinación docente.
- Incorporación anual de propuestas de mejora derivadas de los procesos de autoevaluación.

2.2 Ámbito de la implicación y participación de toda la comunidad educativa en el diseño y desarrollo de las actuaciones

- Favorecer la participación activa de las familias en la vida del conservatorio, impulsando canales fluidos de comunicación e iniciativas conjuntas.
- Reforzar el papel del Consejo Escolar como órgano representativo y garante de la participación democrática.
- Establecer vínculos permanentes con instituciones culturales y el Ayuntamiento de Estepona, consolidando al conservatorio como un referente cultural del municipio.

Indicadores de logro:

- Cobertura anual del **100% de las plazas ofertadas** en los procesos de admisión.
- Organización de un mínimo de **tres actividades culturales conjuntas** con el Ayuntamiento o asociaciones locales por curso.
- Mantenimiento de una tasa de participación familiar en las reuniones y tutorías superior al **80%**.

2.3 Ámbito de la mejora de la calidad y la equidad a través de iniciativas en los ámbitos de la atención a la diversidad, la promoción de la convivencia, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la prevención de la discriminación y la violencia de género

- Garantizar una respuesta educativa ajustada a las necesidades y características individuales del alumnado.
- Integrar de manera transversal en la práctica docente los principios de igualdad, inclusión y coeducación.
- Desarrollar el **Plan de Convivencia** como instrumento para prevenir conflictos y fomentar un clima escolar positivo.

Indicadores de logro:

- Mantener una **tasa de permanencia del alumnado superior al 90%** en cada curso escolar.
- Inclusión de actividades específicas de sensibilización en materia de igualdad y convivencia en al menos **dos programaciones didácticas por curso**.

- Registro de incidencias de convivencia con una frecuencia **inferior al 5%** del total del alumnado matriculado.

2.4 Ámbito de la mejora y avance de la digitalización del centro

- Potenciar el uso de plataformas digitales como herramienta de gestión académica, comunicación y aprendizaje.
- Desarrollar el **Plan de Actuación Digital** y el **Plan de Transformación Digital Educativa**, favoreciendo la formación del profesorado y el uso pedagógico de las tecnologías.
- Mejorar la accesibilidad y la transparencia de la información a través de la página web y los canales oficiales de comunicación digital.

Indicadores de logro:

- Participación del **100% del profesorado** en, al menos, una acción formativa anual relacionada con la competencia digital.
- Publicación en la página web del centro de la totalidad de los documentos oficiales y actualizaciones del Plan de Centro.
- Uso del sistema Séneca por parte del 100% del profesorado y tutores/as legales para el seguimiento académico.

2.5 Ámbito de la mejora de los resultados académicos del alumnado

- Asegurar la adquisición progresiva de las competencias musicales básicas propias de las enseñanzas elementales.
- Impulsar el rendimiento académico mediante metodologías activas, refuerzo pedagógico y acción tutorial personalizada.
- Fomentar la motivación del alumnado a través de la participación en audiciones, conciertos y agrupaciones instrumentales.

Indicadores de logro:

- Superación de las asignaturas con una tasa de **promoción superior al 85%**.
- Participación de al menos el **70% del alumnado** en actividades colectivas (coro, agrupaciones, conciertos escolares).
- Incremento anual del número de alumnado que solicita acceso a enseñanzas profesionales tras finalizar el cuarto curso.

TABLA-RESUMEN DE OBJETIVOS E INDICADORES

Ámbito de actuación	Objetivos principales	Indicadores de logro
2.1 Liderazgo en el centro, mediante la coordinación y el trabajo en equipo	- Fomentar la coordinación y corresponsabilidad en la toma de decisiones. - Impulsar al ETCP como motor pedagógico. - Consolidar la autoevaluación como herramienta de mejora.	- Al menos 3 reuniones de coordinación trimestrales. - Inclusión de propuestas de mejora en los planes anuales derivadas de la autoevaluación.
2.2 Implicación y participación de la comunidad educativa	- Favorecer la participación activa de las familias. - Reforzar el papel del Consejo Escolar. - Establecer vínculos con el Ayuntamiento y entidades culturales.	- Cobertura del 100% de plazas ofertadas. - ≥ 3 actividades culturales conjuntas por curso. - ≥ 80% de participación familiar en reuniones y tutorías.
2.3 Calidad y equidad: diversidad, convivencia, igualdad y prevención	- Ofrecer respuesta educativa ajustada a la diversidad. - Integrar la igualdad y coeducación de forma transversal. - Desarrollar un Plan de Convivencia eficaz.	- ≥ 90% de permanencia del alumnado cada curso. - Actividades de igualdad en ≥ 2 programaciones didácticas. - Incidencias de convivencia en < 5% del alumnado.
2.4 Digitalización del centro	- Potenciar el uso de plataformas digitales. - Desarrollar el Plan de Actuación Digital y de Transformación Digital Educativa. - Mejorar accesibilidad y transparencia digital.	- 100% del profesorado participa en ≥ 1 formación digital anual. - Publicación íntegra y actualizada del Plan de Centro en la web. - Uso de Séneca por el 100% del profesorado y tutores/as legales.
2.5 Resultados académicos del alumnado	- Asegurar adquisición de competencias musicales básicas. - Impulsar rendimiento académico con metodologías activas y refuerzo. - Fomentar la motivación	- ≥ 85% de tasa de promoción en asignaturas. - ≥ 70% del alumnado participa en agrupaciones o conciertos. - Incremento anual del alumnado que accede a enseñanzas profesionales.

	mediante audiciones y agrupaciones.	
--	-------------------------------------	--

3. Líneas generales de actuación pedagógica

El **CEM de Estepona** articula sus líneas pedagógicas en coherencia con los **objetivos generales y específicos** definidos en el Proyecto de Dirección. Se trata de un marco de actuación que combina innovación, inclusión y proyección cultural, asegurando la calidad de la enseñanza musical elemental y favoreciendo la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

3.1 En el ámbito metodológico y pedagógico

- Desarrollar un **proyecto metodológico común**, garantizando coherencia entre la enseñanza instrumental individual y el área de lenguaje musical.
- Favorecer el **aprendizaje activo** mediante audiciones, conciertos, talleres y proyectos interdisciplinares que vinculen la teoría con la práctica artística.
- Incorporar herramientas digitales y recursos tecnológicos a través de un **Plan de Innovación Educativa**, en coordinación con el Plan de Actuación Digital y el Plan de Transformación Digital Educativa.
- Reforzar la **acción tutorial** como herramienta clave para el acompañamiento académico, personal y emocional del alumnado.
- Atender de forma específica a la **diversidad del alumnado**, mediante medidas de refuerzo, adaptaciones metodológicas y programas de apoyo para garantizar la equidad.

3.2 En el ámbito organizativo y de gestión interna

- Consolidar el **Plan de Centro** como documento de referencia, asegurando su revisión y mejora periódica.
- Favorecer la **coordinación docente** y el trabajo en equipo, especialmente en el marco del ETCP y los departamentos instrumentales.
- Potenciar la **formación permanente del profesorado**, a través de grupos de trabajo y actividades de actualización pedagógica y digital.
- Establecer un **sistema de comunicación fluido con las familias**, mediante reuniones periódicas, circulares y el uso de plataformas digitales (Séneca, MiConservatorio).

3.3 En el ámbito artístico y cultural

- Programar **ciclos anuales de conciertos y audiciones** que muestren el trabajo del alumnado y del profesorado al conjunto de la ciudadanía.

- Organizar **conciertos didácticos en colegios e instituciones locales**, fomentando vocaciones musicales y acercando el conservatorio al entorno educativo de Estepona y municipios colindantes.
- Favorecer la participación coral e instrumental del alumnado en los conciertos de fin de trimestre y en las celebraciones destacadas (Santa Cecilia, Día de la Música, Semana Cultural).
- Impulsar **proyectos colaborativos** con la Biblioteca de Culturas Contemporáneas y la Sala de Exposiciones del Mirador del Carmen, reforzando el papel del conservatorio como dinamizador cultural del municipio.
- Promover la **igualdad de género y la interculturalidad** a través de la programación artística y repertorios inclusivos.

3.4 En el ámbito social y comunitario

- Favorecer la **inclusión y equidad** mediante medidas como el préstamo de instrumentos y el apoyo a alumnado con menos recursos.
- Mantener una **colaboración activa con el Ayuntamiento de Estepona** y las asociaciones culturales locales, participando en la programación cultural del municipio.
- Fomentar proyectos de **intercambio e internacionalización** (Erasmus+), ampliando la proyección del conservatorio y ofreciendo nuevas oportunidades formativas al alumnado.
- Promover la **responsabilidad social** del alumnado mediante actividades musicales vinculadas a causas solidarias, conmemoraciones locales e iniciativas comunitarias.

3.5 En el ámbito de resultados académicos

- Asegurar la adquisición progresiva de las **competencias musicales básicas**, reforzando los procesos de enseñanza-aprendizaje en cada especialidad instrumental.
- Mejorar los **resultados de promoción** mediante estrategias de refuerzo, motivación y seguimiento individualizado del alumnado.
- Favorecer la continuidad hacia las **enseñanzas profesionales de música**, orientando adecuadamente a las familias sobre itinerarios y posibilidades de futuro.

3.6 Planificación de las líneas de actuación 2024-2028

Curso	Ámbito	Principales líneas de actuación	Resultados esperados / Indicadores
2024/2025 (Implantación de 1.º curso)	Pedagógico	- Proyecto metodológico común. - Acción tutorial individualizada.	- Cobertura del 100% de plazas. - Permanencia $\geq 90\%$.
	Organizativo	- Primera redacción y aprobación del Plan de Centro. - Creación de la web y puesta en marcha de Séneca y MiConservatorio.	- Plan de Centro aprobado. - Plataformas digitales activas y operativas.
	Cultural y social	- Primeras audiciones internas y públicas. - Colaboraciones iniciales con el Ayuntamiento.	- ≥ 2 actividades culturales en la ciudad.
2025/2026 (Implantación de 1.º y 2.º)	Pedagógico	- Talleres y conciertos didácticos. - Consolidación del plan de innovación digital.	- Promoción $\geq 85\%$ en 1.º. - $\geq 70\%$ de alumnado participa en audiciones colectivas.
	Organizativo	- Revisión del Plan de Centro. - Refuerzo de la coordinación docente (ETCP).	- Plan revisado y actualizado. - ≥ 3 reuniones trimestrales de coordinación.
	Cultural y social	- Primer ciclo anual de conciertos. - Proyectos con Biblioteca y Sala de Exposiciones del Mirador del Carmen.	- ≥ 3 conciertos abiertos a la ciudadanía. - ≥ 2 colaboraciones con instituciones locales.
2026/2027 (Implantación de 1.º, 2.º y 3.º)	Pedagógico	- Evaluación formativa generalizada. - Ampliación del plan de refuerzo pedagógico.	- Permanencia $\geq 90\%$. - Mejora del rendimiento en Lenguaje Musical y Conjunto.
	Organizativo	- Gestión económica eficiente. - Ampliación de visibilidad institucional	- Presupuesto ejecutado $\geq 95\%$. - Incremento de seguidores en web/redes.

		(señalética, redes sociales).	
	Cultural y social	- Conciertos trimestrales con participación coral. - Participación en la Semana Cultural de Estepona.	- $\geq 80\%$ del alumnado participa en conciertos. - ≥ 1 actividad en Semana Cultural.
2027/2028 (Implantación de 1.º a 4.º)	Pedagógico	- Implantación completa de enseñanzas básicas. - Evaluación de la primera promoción de egresados. - Refuerzo de orientación hacia enseñanzas profesionales.	- Promoción global $\geq 85\%$. - $\geq 70\%$ de egresados acceden a enseñanzas profesionales.
	Organizativo	- Actualización del Plan de Centro tras el ciclo. - Consolidación de formación permanente del profesorado.	- Nuevo Plan de Centro actualizado. - 100% profesorado en ≥ 1 formación anual.
	Cultural y social	- Gran concierto institucional de conmemoración. - Proyectos internacionales (Erasmus+).	- ≥ 1 proyecto de internacionalización activo. - ≥ 1 concierto institucional conmemorativo.

4. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial

Los artículos 2 y 3 de la **Orden de 25 de octubre de 2007** y de la **Orden de 24 de junio de 2009**, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en Andalucía, establecen que los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de estas enseñanzas se encuentran regulados en los anexos de las citadas órdenes. Asimismo, reconocen a los centros docentes la **autonomía pedagógica y organizativa** necesaria para el desarrollo y concreción del currículo, con el fin de adaptarlo a las características específicas del alumnado y al contexto social y cultural en el que se encuentran.

En este marco normativo, el **CEM de Estepona** concreta su currículo en los siguientes aspectos:

- Los **objetivos generales** de las enseñanzas.
- Los **criterios comunes para la evaluación, promoción y titulación del alumnado**.
- El **plan de acción tutorial**.
- El **plan de convivencia**.
- Otras consideraciones orientadas a la mejora de los resultados escolares y de la formación integral del alumnado.

4.1 Programaciones didácticas y coordinación curricular

Los **departamentos de coordinación didáctica** son responsables de elaborar las **programaciones didácticas** de las distintas asignaturas en cada curso, concretando objetivos, contenidos, metodología, procedimientos e instrumentos de evaluación.

- En las **Enseñanzas Básicas de Música**, la programación se ajustará a lo establecido en el **Anexo I de la Orden de 24 de junio de 2009**, de entre las especialidades autorizadas en el centro: piano, guitarra, clarinete y saxofón.
- Los equipos docentes y departamentos acordarán las **medidas de atención a la diversidad**, adaptadas a las necesidades específicas del alumnado en cada grupo.
- El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con dichas programaciones y los acuerdos colegiados.

La **coordinación de los contenidos curriculares** se lleva a cabo en el seno de los departamentos de coordinación didáctica, bajo la orientación del **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP)**. Este órgano impulsa iniciativas innovadoras y vela por mantener una **línea pedagógica común** en todo el profesorado. Cada especialidad elabora, define y consensua sus contenidos, que posteriormente se elevan al departamento de coordinación didáctica para su informe y aprobación.

4.2 Integración de la igualdad de género en el currículo

El presente curso 2025/2026 continúa la implantación del **III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación (2024-2025)**, aprobado por el Gobierno de España el 8 de marzo de 2022. En virtud de dicho plan, el centro ha nombrado a un **coordinador en materia de coeducación**, figura que recae en este curso en **D^a. Iria Agra Seijas**, profesora de la especialidad de piano.

Sus funciones principales son:

- Asistir y participar en las acciones formativas convocadas por la Delegación Territorial relacionadas con prácticas coeducativas.
- Cumplimentar en Séneca el informe de valoración del Plan de Igualdad de Género.
- Elaborar propuestas y actuaciones recogidas en el **Plan de Igualdad del centro**.

- Revisar las programaciones didácticas para garantizar que incluyan las líneas de actuación del III Plan Estratégico de Igualdad.
- Informar al Consejo Escolar al final del curso sobre las acciones realizadas, para su valoración y aprobación como parte del proceso de certificación de la labor desarrollada.

4.3 Compromiso del profesorado

El profesorado y los departamentos de coordinación didáctica incorporarán en sus programaciones didácticas las recomendaciones y orientaciones derivadas del Plan de Igualdad, incluyendo medidas como:

- Selección de **repertorio que visibilice a compositoras y creadoras musicales**.
- Inclusión de actividades que promuevan la **igualdad efectiva entre hombres y mujeres**.
- Estrategias de mediación y sensibilización en el aula, para garantizar un entorno educativo respetuoso y libre de discriminación.
- Colaboración activa en las actividades coeducativas programadas por el centro.

De esta forma, la concreción curricular del Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona no solo se orienta a garantizar la adquisición de las competencias musicales básicas, sino también a consolidar una educación en valores, con la **igualdad de género como eje transversal** de toda la acción pedagógica.

5. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del conservatorio y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos

De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 74 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música de Andalucía (Decreto 361/2011, de 7 de diciembre)**, el **Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona** contará con los siguientes **órganos de coordinación docente**, cuya finalidad es asegurar la coherencia pedagógica, la coordinación interna y la calidad del proceso educativo:

5.1 Equipos docentes

El **equipo docente** está integrado por todo el profesorado que imparte docencia a un mismo alumno o alumna, y está coordinado por su correspondiente tutor o tutora.

Su función principal es garantizar una **evaluación continua y colegiada** del alumnado, tomando decisiones conjuntas a lo largo del proceso educativo y compartiendo información relevante sobre su progreso académico y personal.

El **criterio pedagógico** para la conformación de los equipos docentes se basa en la **mejor adecuación del horario** tanto para el alumnado —prioritariamente— como para el profesorado, conforme a la planificación elaborada por la **Jefatura de Estudios** una vez finalizado el proceso de matriculación y aprobado el cupo de plantilla docente.

Los equipos docentes se coordinarán de manera continua mediante el uso del **diario de MiConservatorio** y la **mensajería interna de Séneca**, que actuarán como herramientas de comunicación complementarias a las reuniones telemáticas.

En los casos que lo requieran, el tutor o tutora podrá convocar reuniones presenciales o virtuales con el equipo educativo de un alumno o alumna concreta, cuando la comunicación telemática resulte insuficiente.

5.2 Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa (DOFEI)

El **Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa (DOFEI)** está dirigido por una jefatura de departamento, desempeñada en el curso 2025/2026 por **D. Sergio Rodríguez Molina**, profesor de guitarra.

La designación de esta jefatura se ha realizado en virtud del **compromiso asumido por el docente** para el cumplimiento de las funciones definidas en el **artículo 76 del Decreto 361/2011**, entre las que destacan:

- El asesoramiento al profesorado en la planificación pedagógica y la atención a la diversidad.
- El fomento de la innovación y la investigación educativa.
- La evaluación interna del centro y el seguimiento de los resultados académicos.
- La formación del profesorado en metodologías activas y uso de recursos digitales.

El titular del DOFEI dispondrá de un **horario específico de dedicación**, integrado dentro de su horario lectivo y complementario, para el desarrollo de sus funciones.

5.3 Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP)

El **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica** constituye el órgano central de coordinación y supervisión de la actividad docente del conservatorio.

Composición del ETCP (curso 2025/2026):

- **Presidente:** D. Jorge Yi Lu Sun, Director del centro.
- **Jefe de Estudios:** D. Francisco Javier Luque Cruzado.
- **Titular del DOFEI:** D. Sergio Rodríguez Molina.
- **Jefaturas de Departamentos de Coordinación Didáctica:**
 - D^a. Iria Agra Seijas – Departamento de Piano y Guitarra.
 - D. Francisco Javier Luque Cruzado – Departamento de Viento Madera.
 - D^a Mariángeles Rozas Carballo – Departamento de Lenguaje Musical.
 - D. Jorge Yi Lu Sun – Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística (DECPA).
- **Secretaría del ETCP:** D. José Luis González Castro.

El **criterio pedagógico** que fundamenta la composición del ETCP se basa en el **compromiso y la implicación activa de sus miembros** en el desarrollo de las funciones establecidas en el **artículo 78 del Decreto 361/2011**, actuando como órgano bidireccional:

- Transmitiendo directrices pedagógicas y organizativas desde el equipo directivo hacia los departamentos.
- Recogiendo propuestas, impresiones y necesidades del profesorado para su análisis y mejora.

Las reuniones del ETCP se **alternarán con las de los departamentos didácticos**, con objeto de garantizar una coordinación ágil y fluida.

5.4 Tutorías

Cada alumno o alumna contará con un **tutor o tutora**, nombrado por el Director del centro a propuesta de la Jefatura de Estudios, entre el profesorado que le imparta docencia directa.

El tutor o tutora ejercerá funciones de **dirección y orientación del aprendizaje**, seguimiento académico y coordinación con las familias, de acuerdo con el **artículo 80 del Reglamento Orgánico**.

El criterio pedagógico para el nombramiento del profesorado tutor se basa en **favorecer la continuidad y estabilidad** de la relación educativa durante toda la estancia del alumnado en el conservatorio, salvo que existan circunstancias que aconsejen un cambio de tutor en cursos posteriores.

5.5 Departamentos de Coordinación Didáctica

Los **Departamentos de Coordinación Didáctica** constituyen los órganos básicos de programación, coordinación y evaluación de las enseñanzas.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA SU DETERMINACIÓN:

1. Las especialidades instrumentales se agrupan por **familias de instrumento**, revisadas anualmente por el ETCP antes de finalizar el curso.
2. La asignatura **no instrumental** queda adscrita al **Departamento de Lenguaje Musical**.
3. Actualmente existen **cinco departamentos**:
 - **Departamento de Piano y Guitarra**: D^a Iria Agra Seijas (jefa) y D. Sergio Rodríguez Molina
 - **Departamento de Viento Madera**: D. Francisco Javier Luque Cruzado (jefe) y D. José Luis González Castro
 - **Departamento de Lenguaje Musical**: D^a Mariángeles Rozas Carballo (jefa) y D. Jorge Yi Lu Sun
 - **Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística (DECPA)**: D. Jorge Yi Lu Sun (jefe)
 - **Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa (DOFEI)**: D. Sergio Rodríguez Molina (jefe)

El **DECPA** tiene una especial relevancia por su papel en la **dinamización pedagógica y la proyección artística** del conservatorio, siendo un eje fundamental en la planificación de actividades complementarias, audiciones, conciertos y proyectos de colaboración con el entorno cultural de Estepona.

5.6 Criterios de dedicación horaria

Según el **artículo 16.2 de la Orden de 19 de marzo de 2012**, el número total de horas lectivas semanales asignados en los conservatorios elementales con hasta tres familias instrumentales (caso del CEM “Nuevo” de Estepona) es de **15 horas**, distribuidas de la siguiente manera:

Responsabilidad / Plan o Proyecto	Dedicación semanal	Observaciones
Jefatura del DECPA	3 horas lectivas	Organización de actividades artísticas y culturales.
Jefatura del DOFEI	3 horas lectivas	Formación, innovación y evaluación.
Resto de Departamentos Didácticos	3 horas lectivas	Coordinación pedagógica por especialidades.
Plan de Transformación Digital Educativa	2 horas lectivas	Formación y dinamización TIC.
Plan de Igualdad y Coeducación	2 horas lectivas	Coordinación y acciones coeducativas.

Plan de Convivencia y Bienestar	1 hora lectiva	Actividades de mediación y convivencia positiva.
Biblioteca Escolar / Recursos Didácticos	1 hora lectiva	Organización de materiales y apoyo a programaciones.

Estas reducciones horarias se integran dentro del horario lectivo autorizado del profesorado y serán revisadas anualmente por la Jefatura de Estudios en función de las necesidades del centro y las directrices de la Consejería de Educación.

6. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado

6.1 Marco normativo

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona se rige por lo dispuesto en:

- El **Decreto 17/2009, de 20 de enero**, por el que se establecen la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.
- La **Orden de 24 de junio de 2009**, por la que se regula la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de música y danza.
- La **Orden de 19 de marzo de 2012**, sobre organización y funcionamiento de los conservatorios elementales y profesionales de música.
- Así como por los principios generales recogidos en la **LOMLOE** y en la normativa autonómica de evaluación y derechos del alumnado.

6.2 Principios generales de la evaluación

La evaluación en las enseñanzas elementales de música tendrá carácter **continuo, integrador, formativo y diferenciado**, en los términos recogidos en los artículos 2, 3 y 4 de la Orden de 24 de junio de 2009:

1. **Continua**, al estar inmersa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, permitiendo detectar las dificultades conforme se produzcan, analizar sus causas y adoptar medidas que faciliten la mejora.
2. **Integradora**, al tener en cuenta el conjunto de capacidades y objetivos generales de las enseñanzas elementales, expresados en cada materia del currículo.
3. **Diferenciada**, al valorar los progresos del alumnado en cada asignatura, tomando como referencia los objetivos específicos establecidos.
4. **Formativa y orientadora**, al proporcionar información constante que permita mejorar tanto el aprendizaje del alumnado como la práctica docente.

Asimismo, en la evaluación se tendrán en cuenta las **características individuales del alumnado** y el **contexto sociocultural** del centro. El alumnado y, en su caso, sus familias, tendrán derecho a ser informados del desarrollo del proceso de evaluación y de los resultados obtenidos, de acuerdo con los principios de **transparencia, objetividad y participación**.

6.3 Procedimientos de evaluación

Los procedimientos de evaluación deberán ser coherentes con el principio de evaluación continua, combinando distintos instrumentos de observación y registro.

Entre ellos se incluirán:

- Observación directa del trabajo en clase.
- Pruebas orales y escritas.
- Ejecuciones prácticas (audiciones, interpretaciones con y sin público).
- Entrega de trabajos o ejercicios.
- Cuaderno de seguimiento del docente (preferentemente digital, mediante la plataforma *MiConservatorio*).

Cada docente mantendrá actualizado su cuaderno de clase, registrando el progreso individual y grupal del alumnado y los resultados de las actividades evaluables.

El alumnado podrá solicitar aclaraciones sobre sus calificaciones, y las familias, a través de la tutoría presencial o electrónica, tendrán derecho a conocer los criterios, procedimientos y resultados de evaluación.

Los **criterios de evaluación de cada materia** se recogen en las **programaciones didácticas** del centro, elaboradas de acuerdo con la Orden de 24 de junio de 2009 y la Orden de 25 de octubre de 2007.

6.4 Criterios de evaluación comunes del Conservatorio

Los criterios comunes del Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona, aplicables de manera transversal a todas las asignaturas, son los siguientes:

1. Realización semanal de las actividades evaluables propuestas.
2. Trabajo desarrollado tanto en clase como en casa.
3. Participación activa en las actividades complementarias y audiciones programadas.
4. Asistencia y aprovechamiento regular de las clases.
5. Realización de trabajos, pruebas o exámenes.
6. Superación de los objetivos específicos de cada materia.

La **asistencia regular** se considera un pilar esencial en la evaluación continua, especialmente por el carácter práctico e individualizado de las enseñanzas musicales.

Si bien las enseñanzas elementales no son obligatorias, la falta reiterada de asistencia — justificada o no— impedirá la aplicación efectiva del proceso de evaluación continua, lo que se reflejará negativamente en la calificación ordinaria. Las ausencias del alumnado menor de edad, toda ausencia será injustificada, salvo comunicación expresa por escrito (preferiblemente desde PASEN) del padre/madre/tutor/a.

El carácter formativo de la evaluación implica que el profesorado facilitará el acceso a copias de exámenes o documentos de evaluación, promoviendo la autorreflexión del alumnado y la participación de las familias en la mejora del proceso educativo.

6.5 Sesiones de evaluación

El alumnado será evaluado en **cuatro momentos a lo largo del curso**, informándose por escrito a las familias tras cada uno de ellos:

a) Evaluación inicial (finales de octubre)

Objetivo: establecer la situación de partida del alumnado y del grupo.
Actuaciones:

- Análisis de los informes de evaluación individualizados registrados en *MiConservatorio*.
- Valoración inicial del grupo y detección de alumnado con **NEAE** o **NEE**.
- Identificación de posibles necesidades de refuerzo o ampliación de enseñanzas.
- Comunicación a las familias de las medidas adoptadas.

b) Evaluación del primer trimestre (diciembre)

- La sesión de evaluación será el 17 de diciembre de 2025
- Valoración del progreso del alumnado conforme a las programaciones didácticas.
- Comunicación de resultados a las familias antes del período vacacional de Navidad.

c) Evaluación del segundo trimestre (marzo)

- La sesión será el 25 de marzo de 2026
- Análisis del desarrollo académico hasta Semana Santa.
- Revisión del cumplimiento de objetivos y detección de nuevas necesidades.

d) Evaluación final ordinaria (junio)

- La sesión será el 24 de junio de 2026
- Valoración global del progreso del alumnado en el marco del proceso de evaluación continua.
- Registro de resultados en las actas y en la plataforma *MiConservatorio*.

- Elaboración del **Informe de Evaluación Individualizado**, que servirá como referencia para la evaluación inicial del curso siguiente.

6.6 Promoción del alumnado

El alumnado promocionará al curso siguiente cuando haya superado todas las asignaturas o tenga evaluación negativa en **una sola materia**.

Si las materias pendientes de evaluación positiva son dos o más, deberá **repetir curso**.

La recuperación de materias pendientes se realizará:

- En el curso siguiente, si la materia forma parte de este.
- En caso contrario, asistiendo a las clases del curso anterior, con evaluación previa a la sesión final del curso en vigor.

El límite de permanencia en las enseñanzas básicas será de **cinco años**, no pudiendo permanecer más de dos años en el mismo curso.

Excepcionalmente, podrá autorizarse **una ampliación de un año** en casos debidamente justificados (enfermedad, circunstancias personales o familiares graves), previa solicitud de la familia y acuerdo del Consejo Escolar.

6.7 Titulación

La superación completa del cuarto curso de las enseñanzas básicas de música dará derecho a la obtención del **Título Elemental de Música**, que será expedido por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

6.8 Ampliaciones de enseñanzas

Durante el primer trimestre, el profesorado tutor podrá proponer la **ampliación de enseñanzas** para alumnado que demuestre capacidades excepcionales y un alto rendimiento académico.

Procedimiento:

1. El tutor recabará información del equipo educativo y elaborará un informe justificativo.
2. La familia presentará la solicitud oficial de ampliación mediante el modelo habilitado (Anexo I).
3. El equipo docente elaborará un **Informe de Ampliación de Enseñanzas (Anexo II)**.
4. La dirección resolverá la autorización, que permitirá la matrícula en el curso superior en el plazo máximo de siete días.

Preferentemente, estas propuestas se realizarán durante la evaluación inicial del mes de octubre.

6.9 Garantía de objetividad y derecho a la información

El alumnado tiene derecho a ser evaluado con criterios de plena objetividad y a conocer los resultados de su aprendizaje. Para garantizar este principio:

- Los procedimientos y criterios de evaluación serán públicos y accesibles.
- Las familias podrán solicitar información y revisión de calificaciones a través de la tutoría presencial o electrónica.
- Las decisiones de promoción o titulación serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, coordinado por la persona titular de la tutoría.

6.10. Evaluación y mejora del proceso evaluativo

El Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa (DOFEI) supervisará la aplicación de los procedimientos de evaluación y elaborará un informe anual con propuestas de mejora. Este informe se incorporará a la **Memoria de Autoevaluación** y servirá de base para la revisión del **Plan de Mejora del Conservatorio**.

7. La forma de atención a la diversidad y alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

7.1 Marco legal y principios generales

El artículo 121.2 de la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**, modificada por la **Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE)**, establece que el Proyecto Educativo deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia.

Del mismo modo, dicha normativa subraya la necesidad de respetar el **principio de no discriminación y de inclusión educativa**, como valores fundamentales del sistema educativo español.

Asimismo, el **Decreto 241/2007, de 4 de septiembre**, dispone que el currículo se orientará a “permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado”.

Desde el Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona se asume que **la diversidad es la norma, no la excepción**, entendiendo por diversidad las múltiples

diferencias que presenta el alumnado en cuanto a edad, motivación, origen social, talento, ritmo de aprendizaje o intereses personales. Por ello, todas las **programaciones didácticas del conservatorio** deben reflejar un marco común que permita **flexibilizar la enseñanza y adaptarla a las necesidades individuales**.

7.2 Enfoque educativo y papel del profesorado

El principio de atención a la diversidad se concreta en una práctica pedagógica basada en la **observación continua, el seguimiento individualizado y la intervención coordinada**. En este contexto, la figura del **profesor o profesora tutor/a** cobra especial relevancia, ya que es quien, mediante la relación directa con el alumnado y sus familias, puede detectar indicios de posibles dificultades o necesidades específicas.

Cuando un tutor o tutora detecta que un alumno o alumna presenta indicios de precisar atención específica —ya sea de carácter académico, emocional, físico o cognitivo— se procederá conforme al siguiente protocolo de actuación, garantizando la **coordinación docente**, la **comunicación con las familias** y la **toma de decisiones colegiada**.

7.3 Protocolo de intervención ante alumnado con NEAE o NEE

El **Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa (DOFEI)** del Conservatorio ha elaborado el siguiente **protocolo de intervención** para los casos de **alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)** o **Necesidades Educativas Especiales (NEE)**:

1. Consulta inicial en Séneca

- Durante la evaluación inicial, el profesorado tutor/a deberá comprobar si alguno de sus alumnos presenta informes de NEAE o NEE previamente diagnosticados.
- La consulta se realizará mediante la siguiente ruta: Alumnado → Alumnado → Gestión de la Orientación → Informes de evaluación psicopedagógica.

2. Recogida de información adicional

- Tras la lectura de los informes, y si el tutor/a lo considera oportuno, podrá **citar a las familias** para recabar información complementaria sobre la situación del alumno/a.

3. Reunión del equipo docente

- Antes de la aprobación definitiva de las programaciones didácticas, el tutor/a convocará al equipo docente del alumno/a para analizar las necesidades detectadas.
- En dicha reunión se **elaborarán las adaptaciones curriculares necesarias**, que quedarán reflejadas en un acta con los acuerdos adoptados.

4. Coordinación con el DOFEI

- El profesorado tutor/a podrá solicitar la colaboración directa del **DOFEI** para asesoramiento, mediación con las familias o diseño de medidas específicas de intervención.
- En caso necesario, se concertará una **reunión conjunta** entre el tutor/a, el DOFEI y la familia.

5. Intervención del Equipo de Orientación Provincial

- Si la situación lo requiere, la dirección del centro podrá **solicitar la asesoría del Equipo de Orientación Educativa Provincial** de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Málaga.
- La documentación será tramitada por la Dirección del centro, con la conformidad de las familias.

7.4 Actuaciones y medidas de atención a la diversidad

El CEM de Estepona implementará las siguientes **medidas generales y específicas de atención a la diversidad**, adaptadas al contexto de las enseñanzas musicales:

a) Medidas generales

- Flexibilización de las metodologías y estrategias didácticas en las clases individuales e instrumentales.
- Adaptación de los ritmos de aprendizaje a las características del alumnado.
- Uso de materiales, recursos digitales y estrategias que fomenten la inclusión y la motivación.
- Coordinación entre departamentos para unificar criterios pedagógicos.
- Seguimiento tutorial personalizado de todo el alumnado.

b) Medidas específicas

- Elaboración de **adaptaciones curriculares no significativas o significativas** en las materias instrumentales o teóricas, según los informes y acuerdos del equipo docente.

- Ajustes metodológicos en el uso del instrumento para alumnado con limitaciones físicas o motoras.
- Ajustes de acceso y medidas de apoyo para alumnado con discapacidad auditiva o visual.
- Diseño de programas de refuerzo pedagógico individual o grupal para alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.
- Participación en actividades artísticas adaptadas que promuevan la inclusión en conciertos y audiciones.

7.5 Coordinación y seguimiento

El seguimiento de las medidas adoptadas se realizará mediante reuniones periódicas entre:

- El **profesorado tutor/a**,
- La **Jefatura de Estudios**,
- El **DOFEI**,
- Y, en su caso, la **Dirección** del centro.

La evolución del alumnado será revisada en cada **sesión de evaluación** y quedará registrada en la plataforma *MiConservatorio*.

Se informará a las familias de las medidas aplicadas, su evolución y posibles ajustes, fomentando una colaboración activa y corresponsable.

7.6 Colaboración con las familias y los servicios externos

El Conservatorio fomentará una relación de colaboración y comunicación fluida con las familias del alumnado que presente necesidades específicas, garantizando su implicación en el proceso educativo.

Cuando las medidas de atención a la diversidad requieran apoyo externo, el centro podrá coordinarse con:

- Los **Equipos de Orientación Educativa Provinciales**.
- La **Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y FP de Málaga**.
- Asociaciones locales y entidades especializadas en discapacidad o inclusión social.

7.7 Evaluación de las medidas de atención a la diversidad

El **DOFEI**, en coordinación con la Jefatura de Estudios, evaluará anualmente la eficacia de las medidas implementadas.

Para ello se tendrán en cuenta:

- Informes de tutoría y actas de reuniones.

- Resultados de las evaluaciones académicas.
- Valoraciones de las familias y del propio alumnado.

El informe final se incluirá en la **Memoria de Autoevaluación del Conservatorio** y servirá de base para el diseño del **Plan de Mejora del curso siguiente**.

8. El plan de orientación y acción tutorial acción tutorial

8.1 Introducción

La **Ley de Educación de Andalucía 17/2007, de 10 de diciembre**, establece entre sus objetivos generales el **potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado**, así como **promover la participación del profesorado en el sistema educativo y la de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas**.

A través del **Plan de Orientación y Acción Tutorial (P.O.A.T.)**, el Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona muestra cómo se lleva a cabo la **orientación educativa, artística y personal**, proporcionando **asesoramiento al alumnado y sus familias** en los distintos niveles de intervención: educativo, cultural y humano.

Este plan constituye un instrumento para coordinar las acciones tutoriales, optimizar la comunicación entre los distintos sectores de la comunidad educativa y favorecer el desarrollo integral del alumnado dentro de un entorno de convivencia positiva.

8.2 Objetivos generales del P.O.A.T.

1. Enseñar al alumnado a **pensar y estudiar**, favoreciendo metodologías de enseñanza-aprendizaje activas.
2. Potenciar la **integración del alumnado** en el Conservatorio, fomentando actitudes participativas dentro de un clima de convivencia, tolerancia y colaboración.
3. Enseñar al alumnado y a sus familias a **tomar decisiones fundamentadas**, ofreciendo asesoramiento académico, personal y profesional.
4. Facilitar la **coordinación de los procesos de evaluación** del alumnado para adoptar medidas educativas que respondan a sus necesidades.
5. Favorecer la **interacción y relación** entre los distintos sectores de la comunidad educativa, implicando a las familias en la consecución de los objetivos de la enseñanza.
6. **Informar y orientar a las familias** sobre aquellos aspectos relacionados con la educación, progreso y bienestar de sus hijos e hijas.

8.3 La función tutorial

De acuerdo con lo establecido en el **Decreto 361/2011, de 7 de diciembre**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música, cada alumno o alumna tendrá asignado cada curso académico **un profesor o profesora tutor/a**, nombrado por la Dirección del centro a propuesta de la **Jefatura de Estudios**, de entre el profesorado que le imparta docencia.

Según la **Instrucción 2/2009, de 23 de junio**, la función tutorial será ejercida preferentemente por el **profesorado de instrumento principal**, debido a la cercanía, continuidad y contacto directo que mantiene con el alumnado.

FUNCIONES DEL PROFESORADO TUTOR/A

El profesorado tutor/a desarrollará las funciones establecidas en el **artículo 80 del Decreto 361/2011**, que incluyen, entre otras:

- Coordinar el proceso de **evaluación continua** del alumnado y presidir las sesiones de evaluación.
- Desarrollar las actividades previstas en el **Plan de Orientación y Acción Tutorial**.
- Conocer las **aptitudes e intereses** del alumnado para orientarlo en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal.
- Coordinar la intervención del equipo docente y las **adaptaciones curriculares** que se propongan.
- Garantizar la **coherencia pedagógica** entre las materias del currículo.
- Facilitar la **comunicación y cooperación educativa** entre profesorado y familias, incluyendo la **tutoría electrónica (PASEN, MiConservatorio)**.
- Mantener reuniones presenciales o telemáticas con las familias y el equipo docente.
- Fomentar la **integración y participación del alumnado** en las actividades del Conservatorio.
- Proponer al **Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística** actividades que contribuyan al desarrollo cultural y musical del alumnado.

El tutor será responsable de la **coherencia educativa**, de la **coordinación del equipo docente** y de la **orientación académica y emocional** del alumnado.

Los horarios de tutoría estarán fijados en turno de tarde (a partir de las **16:00 horas**) y se publicarán en la plataforma *PASEN*. Las familias deberán solicitar **cita previa** mediante la propia plataforma, correo electrónico o *MiConservatorio*.

8.4 Atención a la diversidad

Se entiende por **atención a la diversidad** el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.

La propia naturaleza de los estudios musicales impartidos en el Conservatorio, basados en clases individuales y en grupos reducidos, **garantiza una atención personalizada**. No obstante, el centro desarrolla medidas específicas orientadas a dar respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución de los objetivos generales de la etapa, de acuerdo con los siguientes **principios**:

- a) **Diversidad**: garantizar el desarrollo integral de todo el alumnado mediante una atención personalizada.
- b) **Inclusión**: procurar que todo el alumnado alcance los objetivos comunes, desde la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- c) **Flexibilidad**: adaptar las medidas a las necesidades cambiantes del alumnado a lo largo del curso.
- d) **Contextualización**: ajustar las actuaciones al contexto social, familiar, cultural y lingüístico del alumnado.
- e) **Expectativas positivas**: fomentar la autoestima, la motivación y la autonomía personal.
- f) **Validación por resultados**: evaluar la eficacia de las medidas según el progreso y los resultados obtenidos.

Teniendo en cuenta estas premisas, el Conservatorio implementará las siguientes **medidas de atención a la diversidad**:

- **Agrupamientos flexibles** para optimizar el rendimiento y la participación.
- **Refuerzos educativos** a través de clases de apoyo y tutorías personalizadas.
- **Adaptaciones curriculares** en las programaciones didácticas.
- **Programas específicos de intervención** para:
 - Alumnado con **Necesidades Educativas Especiales (NEE)**.
 - Alumnado con **Altas Capacidades Intelectuales (AACC)**.
 - Alumnado con **Incorporación Tardía** al sistema educativo o al Conservatorio.

8.5 Actividades para el desarrollo del P.O.A.T.

El desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial en el Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona se estructura en torno a cuatro grandes bloques de actuación: **información, seguimiento de la evolución del alumnado, participación del alumnado y participación de las familias**. Cada uno de ellos comprende un conjunto de

actuaciones concretas, planificadas por la Jefatura de Estudios y desarrolladas por el profesorado tutor y los distintos departamentos didácticos.

a) Actividades de información

Durante el inicio del curso se llevarán a cabo diversas actuaciones destinadas a garantizar una adecuada **acogida e información inicial** del alumnado y sus familias:

- **Reunión informativa de inicio de curso:** El equipo directivo mantendrá un encuentro con las familias del alumnado de nuevo ingreso para presentar la organización y funcionamiento del centro, sus documentos institucionales (Plan de Centro, Programaciones Didácticas, normativa básica, etc.) y resolver dudas generales sobre las enseñanzas.
- **Reunión del profesorado tutor con las familias:** Al inicio del curso se celebrará una reunión para informar sobre la línea pedagógica del centro, la planificación anual de clases, el acompañamiento pianístico, audiciones, exámenes y actividades complementarias.
- **Plan de acogida del alumnado:** Durante las primeras semanas, el profesorado realizará la presentación del alumnado nuevo, la recogida de datos académicos y personales, y la explicación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada materia.
- **Orientación académica y profesional:** A lo largo del curso se facilitará información y asesoramiento sobre la continuidad de estudios (enseñanzas profesionales) y sobre posibles itinerarios formativos o salidas profesionales. En su caso, se organizarán charlas de especialistas sobre temas de interés (estudios musicales posteriores, bachillerato artístico, redes sociales y música, etc.).
- **Comunicación digital y redes sociales:** Toda la información institucional, calendario de actividades, conciertos y noticias del Conservatorio se publicará a través de la web oficial del centro, la plataforma *MiConservatorio* y las redes sociales (@conservatorioestepona en Instagram). Estas vías se utilizarán como medios oficiales de comunicación, complementando la tutoría presencial y electrónica.

b) Seguimiento de la evolución del alumnado

El seguimiento continuo del proceso de aprendizaje constituye una parte esencial del POAT y se desarrolla a través de las siguientes actuaciones:

- **Diagnóstico inicial:** Al comienzo del curso se realizará una evaluación inicial para conocer las capacidades, conocimientos y habilidades del alumnado. Los resultados quedarán reflejados en el cuaderno de seguimiento del profesorado.
- **Cuaderno de clase:** Todo el profesorado llevará un registro, digital o físico (preferentemente mediante la plataforma *MiConservatorio*), en el que se

consignarán las observaciones más relevantes sobre el progreso académico y personal del alumnado.

- **Entrevistas con familias:** El profesorado tutor dispondrá de un horario de tutoría semanal destinado a la atención individual de padres y madres, previa cita, para informar sobre la evolución y rendimiento del alumnado.
- **Entrevistas con el alumnado:** El profesorado de instrumento principal dedicará una hora semanal para entrevistas o tutorías personales con el alumnado, centradas en la orientación del estudio, la motivación y la resolución de dificultades técnicas o interpretativas.
- **Evaluaciones trimestrales:** Se celebrarán tres sesiones de evaluación por curso (primera, segunda y ordinaria), en las que el equipo docente analizará los resultados, progresos y medidas de mejora. La información de cada evaluación será comunicada a las familias por escrito a través de *MiConservatorio*.

c) Actividades de participación del alumnado

El Conservatorio promueve la participación activa del alumnado en la vida académica y cultural del centro mediante las siguientes actuaciones:

- **Participación en el Consejo Escolar:** El alumnado elegirá a sus representantes en el Consejo Escolar, órgano en el que colaboran en la toma de decisiones relacionadas con la vida del centro.
- **Conciertos y actividades artísticas:** Se elaborará un programa anual de conciertos, audiciones y actividades culturales que fomenten la participación activa del alumnado. Estas actividades incluirán conmemoraciones de fechas relevantes como el Día de Andalucía, el Día Internacional de la Mujer o el Día de la Música, además de la Semana Cultural del Conservatorio y colaboraciones con entidades culturales locales.

d) Actividades de participación de las familias

El Conservatorio considera esencial la implicación de las familias en la educación de sus hijos e hijas, y promueve su participación activa mediante las siguientes acciones:

- **Representación en el Consejo Escolar:** A través de elecciones periódicas, los padres y madres elegirán a sus representantes en el Consejo Escolar, contribuyendo a la gestión y toma de decisiones del centro.
- **Colaboración con la AMPA “Mirador del Carmen”:** El centro fomentará las relaciones con la Asociación de Madres y Padres del alumnado, impulsando actividades conjuntas como charlas, talleres, conciertos familiares, viajes culturales o proyectos solidarios que beneficien a toda la comunidad educativa.
- **Escuela de Familias:** En colaboración con la AMPA y el profesorado, se promoverá la organización de actividades formativas dirigidas a las familias sobre temas de interés educativo, emocional o artístico.

8.6 Evaluación del P.O.A.T.

El **Equipo Directivo**, junto con el **Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa (D.O.F.E.I.)**, será responsable de la **elaboración, implantación, seguimiento y evaluación** tanto del Plan de Orientación y Acción Tutorial como del **Plan de Convivencia** del Conservatorio.

Ambos órganos planificarán y coordinarán actuaciones dirigidas a la **prevención de la violencia**, la **mejora de la convivencia escolar**, la **mediación** y la **resolución pacífica de conflictos**.

Este documento tiene carácter **abierto y dinámico**, por lo que estará **sujeto a revisión continua** siempre que ello contribuya a su mejora.

Al finalizar cada curso, el **DOFEI** elaborará un **Informe Anual del Plan de Orientación y Acción Tutorial**, que se incluirá en la **Memoria de Autoevaluación del Conservatorio**. Dicho informe recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

- **Adecuación y grado de consecución** de los objetivos propuestos.
- **Síntesis de las actividades realizadas** y de la documentación elaborada.
- **Grado de participación** de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- **Valoración de los resultados**, conclusiones y **propuestas de mejora** del P.O.A.T.

El seguimiento y valoración del Plan se basará en los indicadores de evaluación definidos por el centro, en los informes de tutoría y en los resultados obtenidos a lo largo del curso. Los datos recopilados permitirán orientar la elaboración del **Plan de Mejora del siguiente curso académico**, garantizando la coherencia con los objetivos generales del Proyecto Educativo y del Proyecto de Dirección.

9. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)** y conforme a lo establecido en el **Decreto 328/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos de Andalucía, el Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona establece el presente procedimiento para la **suscripción de compromisos educativos y de convivencia con las familias**.

El objetivo de dichos compromisos es **favorecer la colaboración activa entre el profesorado, las familias y el alumnado**, garantizando la corresponsabilidad en el

proceso educativo y la creación de un clima de respeto, participación y mejora de la convivencia en el centro.

9.1 Naturaleza de los compromisos

Los compromisos educativos y de convivencia son **acuerdos voluntarios** entre el centro y las familias o representantes legales del alumnado, orientados a:

- Reforzar la implicación de las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Favorecer la mejora del rendimiento académico, la asistencia y la participación.
- Promover la convivencia positiva y la resolución pacífica de conflictos.
- Contribuir a la educación en valores y la corresponsabilidad educativa entre escuela y familia.

9.2 Procedimiento de suscripción

1. Identificación de la necesidad:

El profesorado tutor o el equipo docente podrá proponer la suscripción de un compromiso educativo o de convivencia cuando se detecten situaciones que aconsejen una intervención coordinada entre el centro y la familia (por ejemplo, dificultades de aprendizaje, falta de motivación, problemas de convivencia o absentismo).

2. Elaboración de la propuesta:

El tutor, en coordinación con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa (DOFEI), elaborará una propuesta de compromiso en la que se establezcan:

- Las actuaciones que se compromete a realizar el centro.
- Las actuaciones o compromisos asumidos por la familia.
- Los mecanismos de seguimiento y evaluación del acuerdo.

3. Formalización:

El compromiso se formalizará por escrito, firmado por la persona titular de la Dirección y por los representantes legales del alumno o alumna. Una copia será entregada a la familia y otra quedará archivada en el expediente del alumnado.

4. Seguimiento y evaluación:

El tutor será el encargado de realizar el seguimiento del cumplimiento del compromiso y de informar al equipo docente y a la familia sobre los avances o dificultades detectadas.

En caso necesario, el compromiso podrá revisarse, modificarse o renovarse, previo acuerdo de ambas partes.

9.3 Colaboración con las familias y asociaciones

Durante el curso 2025/26 se constituye en el Conservatorio la nueva **Asociación de Madres y Padres del Alumnado (AMPA) “Mirador del Carmen”**, cuya presidencia recae en **D^a. Josefa Alejandra Vadillo Toledo**.

La creación de esta AMPA representa un **avance fundamental en la implicación y participación de las familias** dentro de la vida educativa y cultural del centro. Su colaboración permitirá desarrollar proyectos, actividades y recursos que, de manera individual, serían difíciles de llevar a cabo.

La Dirección del Centro tiene como objetivo establecer una **relación estrecha, coordinada y constructiva** con esta nueva asociación, entendiendo que las familias constituyen un **pilar esencial en la educación musical y en la formación integral del alumnado**.

El trabajo conjunto entre el Conservatorio y la AMPA “Mirador del Carmen” se reflejará en ámbitos como:

- La **organización de actividades culturales y artísticas** abiertas a la comunidad.
- El **fomento de la convivencia** y la participación en el centro.
- La **colaboración en proyectos solidarios y de promoción musical local**.
- El **apoyo logístico y motivacional** al alumnado en su proceso formativo.

De este modo, los compromisos educativos y de convivencia no se limitan a acuerdos formales, sino que se integran en una **cultura de corresponsabilidad y cooperación real** entre profesorado, alumnado y familias, contribuyendo al desarrollo de una comunidad educativa cohesionada y participativa.

10. Plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar

10.1 Introducción y marco normativo

El **Plan de Convivencia** del Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona constituye un instrumento esencial para la creación de un **clima escolar adecuado**, basado en el respeto, la inclusión y la prevención de conductas contrarias a la convivencia.

Durante el curso 2022/23, la **Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar** publicó las **Instrucciones de 1 de julio de 2022**, que

concretan las actuaciones necesarias para garantizar el **bienestar y la protección de la infancia y la adolescencia** en los centros docentes públicos.

En cumplimiento de dichas instrucciones, para el curso 2024/25 se nombró a **D^a Ana Amat Rubio** como responsable de la **Coordinación de Bienestar y Protección del Alumnado**, y para el curso **2025/26** asume esta función **D^a María de los Ángeles Rozas Carballo**, profesora de Lenguaje Musical, quien ejercerá también la **coordinación del Plan de Convivencia** del centro.

10.2 Funciones de la coordinación de bienestar y protección

De conformidad con el **artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes ejercerá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la Dirección del Centro la aplicación del Plan de Convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el bienestar del alumnado y la cultura del buen trato.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto hacia alumnos y alumnas con discapacidad o diversidad.
- e) Ser referente visible y accesible ante la comunidad educativa para la comunicación de posibles casos de violencia.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos vigentes en materia de prevención y protección.
- g) Coordinar, según los protocolos establecidos, los casos que requieran intervención de los **servicios sociales competentes**, informando a las autoridades cuando proceda.
- h) Promover la comunicación inmediata a las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado** ante situaciones que impliquen riesgo para menores.
- i) Impulsar planes de **formación y sensibilización** dirigidos al personal del centro, alumnado y familias en materia de detección y prevención de la violencia.
- j) Fomentar hábitos de **alimentación saludable** y equilibrio en la vida escolar.
- k) Promover la comunicación inmediata a las **Agencias de Protección de Datos** ante posibles tratamientos ilícitos de datos personales de menores.

10.3 Ámbito de aplicación

Este Plan de Convivencia contiene las **normas de conducta y las medidas correctoras aplicables exclusivamente al alumnado** matriculado en el conservatorio. No será de aplicación al personal docente o no docente, ni a madres, padres o tutores legales, quienes se regirán por la normativa laboral y administrativa correspondiente.

10.4 Diagnóstico del estado de la convivencia y objetivos

La convivencia en el Conservatorio Elemental de Música de Estepona es, en líneas generales, **positiva y estable**. No existe gran diversidad de edades (entre 8 y 13 años) y perfiles del alumnado, no se detectan conflictos graves, en parte por el carácter voluntario y artístico de las enseñanzas.

Se dispone de un **registro actualizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**, y las funciones tutoriales, el Plan de Orientación y las horas de refuerzo garantizan una atención individualizada que favorece la integración y el bienestar.

Los **objetivos específicos del Plan de Convivencia** son:

- a) Mantener un ambiente cordial que asegure el máximo bienestar del alumnado.
- b) Detectar de forma temprana cualquier tipo de conflicto y plantear soluciones adecuadas.
- c) Informar y coordinar al profesorado sobre la gestión de conflictos y la aplicación de medidas correctoras.
- d) Promover la formación del profesorado en materia de convivencia y bienestar escolar.

10.5 Comisión de Convivencia

La **Comisión de Convivencia** se reunirá al menos **una vez por trimestre**, preferentemente al finalizar el mismo, y en el plazo máximo de **20 días lectivos** tras la constitución de un nuevo Consejo Escolar.

Composición:

- El Director del Centro (presidencia).
- El Jefe de Estudios.
- Dos profesores/as.
- Dos padres/madres.
- Dos alumnos/as.

Todos ellos serán designados de entre los miembros del Consejo Escolar.

Funciones (art. 58.4 del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre):

- a) Canalizar las iniciativas de mejora de la convivencia y la cultura de paz.
- b) Adoptar medidas preventivas que garanticen los derechos y deberes del alumnado.
- c) Desarrollar planes de acción positiva para evitar la discriminación y promover la inclusión.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Supervisar el cumplimiento efectivo de las medidas disciplinarias impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar actuaciones de mejora de la convivencia.
- g) Informar al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces al año, sobre sus actuaciones y resultados.

10.6 Conductas contrarias a la convivencia

Las conductas contrarias a la convivencia se clasifican en **leves y graves**, con un plazo de prescripción de **30 días naturales para las leves** y **60 días naturales para las graves**, excluyendo los periodos vacacionales.

CONDUCTAS LEVES

Se consideran conductas leves, entre otras:

1. Perturbar el desarrollo normal de las clases.
2. Falta de colaboración sistemática o incumplimiento de orientaciones del profesorado.
3. Mal uso de las aulas de estudio.
4. Impedir o dificultar el aprendizaje de los compañeros.
5. Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia.
6. Incorrección o desconsideración hacia miembros de la comunidad educativa.
7. Pequeños daños materiales causados por negligencia.

Correcciones aplicables a conductas leves:

- Amonestación oral o escrita.
- Expulsión puntual del aula, con comunicación al tutor y a la familia.
- Realización de tareas educativas o de colaboración con el centro.
- Cambio de horario o suspensión del uso de aulas de estudio.
- Suspensión temporal de asistencia a determinadas clases (hasta 3 días).
- Suspensión temporal de asistencia al centro (máximo 3 días, con autorización del Director).
- Comunicación formal a las familias en caso de faltas reiteradas o absentismo.

CONDUCTAS GRAVES

Se considerarán graves:

1. Agresiones físicas o verbales a miembros de la comunidad educativa.
2. Acoso escolar o ciberacoso.
3. Conductas que afecten gravemente a la salud o integridad personal (consumo de alcohol, tabaco o drogas).
4. Vejaciones, humillaciones o actos discriminatorios.
5. Amenazas o coacciones.
6. Suplantación de identidad, falsificación o sustracción de documentos.
7. Daños graves a instalaciones o materiales.
8. Reiteración de conductas leves.
9. Impedir el normal funcionamiento del centro.
10. Incumplimiento de medidas correctoras.

Medidas disciplinarias por conductas graves (solo impuestas por la Dirección):

- Realización de tareas educativas o de colaboración.
- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares (hasta un mes).
- Cambio de grupo.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (de 4 días a 2 semanas).
- Suspensión de asistencia al centro (de 4 días a 1 mes).

10.7 Atenuantes y agravantes

ATENUANTES:

- Reconocimiento espontáneo de la falta y reparación del daño.
- Falta de intencionalidad.
- Petición de disculpas.

AGRAVANTES:

- Premeditación.
- Ofensas a profesorado o alumnado menor de edad.
- Conductas discriminatorias o humillantes.
- Incitación a la violencia o difusión de contenidos degradantes.

10.8 Procedimiento disciplinario y garantías

1. La **Dirección y la Jefatura de Estudios** serán responsables de detectar, investigar y resolver los casos de conflicto o incumplimiento de normas.
2. En todos los casos se garantizará el **trámite de audiencia** al alumnado y, si procede, a sus representantes legales.
3. Las medidas se aplicarán de forma inmediata y se **registrarán en el expediente del alumno/a**.

4. La **Comisión de Convivencia** elaborará un informe sobre cada caso y supervisará el cumplimiento de las medidas adoptadas.
5. El alumnado o sus representantes podrán **presentar reclamación** ante quien impuso la medida en un plazo máximo de **dos días lectivos**.
6. En caso de faltas graves, podrán solicitar la revisión por parte del **Consejo Escolar**, que se reunirá en sesión extraordinaria en un plazo máximo de **dos días lectivos**.
7. En toda falta grave, la Dirección dará cuenta a la Comisión de Convivencia y a la Inspección Educativa si procede.

10.9 Seguimiento, evaluación y mejora

El **Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa (DOFEI)**, en colaboración con la **Coordinación de Bienestar y Protección** y la **Comisión de Convivencia**, elaborará un **informe anual** sobre el desarrollo del Plan de Convivencia, que se integrará en la **Memoria de Autoevaluación** del centro.

Este informe incluirá:

- El grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Los conflictos detectados y las medidas aplicadas.
- La valoración del clima escolar.
- Las propuestas de mejora para el curso siguiente.

El Plan de Convivencia será **revisado anualmente** por el Consejo Escolar, con el fin de garantizar su actualización y eficacia

11. Plan de formación del profesorado

11.1 Marco normativo

El **Plan de Formación del Profesorado** del Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona se sustenta en la normativa vigente que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente en:

- Artículo 102 de la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE-LOMLOE)**: Formación permanente del profesorado.
- Artículo 19, apartados 1, 2 y 3 de la **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA)**: Formación permanente del profesorado.
- **Decreto 361/2011, de 7 de diciembre**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música (arts. 23.3.k, 60.e y 76.2).

- **Decreto 93/2013, de 27 de agosto**, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en Andalucía y se crea el **Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado**.
- **III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado**.

11.2 Principios generales

La formación permanente del profesorado tiene como finalidad favorecer la **mejora continua de la práctica docente** y la **innovación educativa**, garantizando que la actuación del profesorado responda a las necesidades reales del alumnado y del contexto educativo.

En coherencia con los principios del **Sistema Andaluz de Formación Permanente**, la formación del profesorado del Conservatorio se desarrollará a través de:

- Estrategias de **autoformación**, trabajo cooperativo e intercambio profesional.
- **Difusión de conocimiento y buenas prácticas** en el ámbito de la enseñanza musical.
- Creación de **redes profesionales de colaboración** entre docentes de distintos centros.
- Actividades de formación **vinculadas a la innovación educativa**, impulsadas por el CEP Marbella-Coín.

11.3 Contextualización del centro

El Plan de Formación del Conservatorio se concibe como un **espacio de reflexión compartida sobre la práctica docente**, orientado a la mejora de la calidad educativa.

La **proximidad y contextualización** de las actuaciones formativas garantiza que las soluciones y estrategias abordadas tengan una aplicación directa e inmediata en el aula.

Este proceso de contextualización se apoya en los siguientes instrumentos de análisis:

- **Memoria de Autoevaluación y Plan de Mejora** del curso anterior.
- **Indicadores homologados de evaluación** de los cursos 2024/25.
- **Resultados de las encuestas de satisfacción** al profesorado y familias.
- **Reuniones mantenidas con el asesor/a del CEP Marbella-Coín**.
- **Conclusiones del DOFEI (Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa)**.

La información detallada de este proceso se desarrolla en el **Punto 18 del Plan de Centro (Plan de Actuación del DOFEI)**.

11.4 Detección de necesidades formativas

El análisis de las necesidades formativas del claustro se concibe como un **proceso dinámico y participativo**, dirigido por el DOFEI, que tiene en cuenta las competencias profesionales actuales y las que se deben desarrollar para garantizar un desempeño docente eficaz.

Fuentes de detección:

- Análisis de los indicadores homologados.
- Encuestas internas realizadas durante el curso 2024/25.
- Reuniones de coordinación con el CEP Marbella-Coín.
- Conclusiones de la Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora 2024/25.

11.5 Análisis DAFO del centro

FORTALEZAS

- Profesorado altamente motivado.
- Claustro participativo en los procesos de mejora e innovación.
- Buen clima de convivencia entre profesorado y alumnado.
- Proyección positiva del centro a nivel local e internacional.
- Alto grado de satisfacción de las familias.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Impulsar el **Plan de Refuerzo Pedagógico** del centro.
- Fomentar la **comunicación fluida entre equipos docentes, tutores y familias**.
- Mejorar la **eficiencia en el uso de recursos personales y materiales**.
- Ampliar la **oferta de formación del profesorado**, con temáticas más vinculadas a la práctica docente.

NECESIDADES FORMATIVAS DETECTADAS

- Formación en **gestión y organización de la biblioteca del conservatorio**.
- Formación en **competencia digital docente** y uso de plataformas educativas.
- Formación en **educación emocional y metodologías activas** aplicadas a la enseñanza musical.

11.6 Estrategias y modalidades de formación

La formación permanente se articulará mediante las siguientes modalidades:

CURSOS DE FORMACIÓN

Organizados o coordinados por el CEP Marbella-Coín o por otras entidades colaboradoras, centrados en:

- Innovación metodológica.
- Recursos digitales aplicados a la enseñanza musical.
- Prevención de riesgos laborales y bienestar docente.

FORMACIÓN EN CENTROS

La **Formación en Centros (FC)** se concibe como una iniciativa asociada al **Proyecto Educativo del Conservatorio**, orientada a la mejora de las prácticas docentes y de los resultados del alumnado. Durante el curso académico **2025/26**, no se ha detectado ninguna necesidad formativa que deba ser atendida mediante esta modalidad.

GRUPOS DE TRABAJO

Título: *Aprendizaje de las emociones a través del sonido: repensar la enseñanza en los conservatorios actuales.*

Coordinador: Jorge Yi Lu Sun

Duración: Octubre 2025 – Mayo 2026

Participantes: Todo el claustro del conservatorio y docentes colaboradores externos.

Recursos: Aulas del propio centro.

Finalidad:

Modernizar la enseñanza musical desde una perspectiva emocional y cognitiva, integrando la educación emocional, la neuroeducación y la psicopedagogía en la práctica instrumental diaria.

Objetivos específicos:

- Replantear la enseñanza instrumental poniendo el foco en la emoción y no solo en la técnica.
- Desarrollar la autonomía y autorregulación del alumnado.
- Fomentar la reflexión musical y el autoaprendizaje.
- Incorporar herramientas de coaching educativo y estrategias motivacionales.

Repercusión esperada:

- **En el profesorado:** homogeneización metodológica, mejora de la coordinación docente, desarrollo de estrategias de motivación.
- **En el alumnado:** aumento de la autonomía, la conciencia expresiva y la implicación emocional.

- **En el centro:** consolidación de una línea pedagógica propia e innovadora, coherente con el Proyecto Educativo.

11.7 Proyección internacional – Programa Erasmus+

El Conservatorio ha presentado el proyecto **KA122-SCH-8CCAF7B5**, titulado “*Conservatorio de Música Estepona: innovación y emoción*”, dentro del programa **Erasmus+ 2025 (Acción Clave 1 – Movilidad Educativa de las Personas)**.

Según la resolución provisional del **Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)**, el proyecto ha sido **seleccionado en lista de espera**, con una asignación económica de **3.825,00 €**.

Esta iniciativa permitirá impulsar la **formación internacional del profesorado**, fomentar la innovación pedagógica y reforzar la dimensión europea del centro.

11.8 Evaluación del Plan de Formación

La evaluación del Plan de Formación será responsabilidad del **DOFEI**, en colaboración con el **Equipo Directivo** y el **CEP Marbella-Coín**.

Dicha evaluación se realizará al finalizar el curso y se integrará en la **Memoria de Autoevaluación**, valorando los siguientes indicadores:

- Grado de participación del profesorado en las actividades formativas.
- Grado de adecuación de la formación a las necesidades detectadas.
- Repercusión de la formación en la práctica docente y en los resultados del alumnado.
- Satisfacción del profesorado y propuestas de mejora.

El Plan de Formación se revisará anualmente, asegurando su actualización, pertinencia y coherencia con el **Proyecto Educativo de Centro** y el **Plan de Mejora Institucional**.

12. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

12.1 Criterios para la organización y distribución del tiempo escolar

La planificación horaria del Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona (franja de tarde **16:00–21:00 h**) se estructura en torno a tres ejes: **alumnado, profesorado y espacios**.

CRITERIOS RELATIVOS AL ALUMNADO

- a) **Edad**
Se prioriza que el alumnado de menor edad concentre su docencia en **primeras franjas** (16:00–18:30), evitando horarios tardíos.
- b) **Especialidad instrumental**
La presencia de piano, guitarra, clarinete y saxofón condiciona el reparto de aulas y acompaña la secuenciación de grupos para **evitar solapes** y asegurar recursos comunes (pianos, cabinas, sala).
- c) **Carga lectiva y compactación**
Se procurará **agrupar asignaturas** en el menor número de días posibles, sin sobrecargar la jornada, **evitando huecos** entre clases.
En 1º y 2º de Enseñanzas Básicas, la **clase grupal de instrumento** se organizará, con carácter general, **en dos días a la semana de 60'** cada uno.
- d) **Familias con varios miembros matriculados**
Se coordinarán horarios para que hermanos/as **acudan mismos días y en franjas próximas**.
- e) **Lejanía del domicilio**
El alumnado procedente de municipios colindantes (p. ej., Casares, Manilva) tendrá prioridad en la **compactación horaria**.
- f) **Flexibilidad y atención a solicitudes**
La Jefatura de Estudios atenderá **peticiones razonadas** por orden de prioridad y **según disponibilidad** de recursos, buscando el mayor beneficio para la comunidad educativa.

CRITERIOS RELATIVOS AL PROFESORADO

- La previsión del siguiente curso se inicia entre el **2º y 3º trimestre**.
- Se favorecerá, cuando sea compatible con las necesidades del servicio, la **conciliación** y la **estabilidad** de las jornadas (bloques continuos, reducción de desplazamientos).
- Las **situaciones complejas** (cargas familiares, largos trayectos, etc.) se estudiarán individualmente, **sin perjuicio** de la organización general del centro.

CRITERIOS RELATIVOS A LOS ESPACIOS

- Con dos cursos implantados, la dotación de **13 aulas, 4 cabinas, sala de conciertos y biblioteca** permite cubrir la demanda lectiva actual.
- Se asignarán aulas por **idoneidad acústica y funcional** (instrumental / lenguaje musical).
- La **sala de conciertos** se programará de forma escalonada para audiciones y ensayos generales.
- Las **cabinas de estudio** tendrán uso regulado y supervisado en horas punta.

12.2 Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

El tiempo extraescolar se concibe como una oportunidad para **reforzar el aprendizaje musical, la convivencia y el vínculo con Estepona.**

OBJETIVOS

1. **Complementar** la formación reglada con experiencias artísticas significativas.
2. Favorecer la **participación activa** del alumnado (solista, cámara y agrupaciones).
3. Reforzar **convivencia, igualdad y trabajo cooperativo** a través de la práctica musical.
4. Potenciar la **proyección cultural** del conservatorio en el municipio (Mirador del Carmen) y su entorno.
5. Integrar los valores de los **planes transversales** (Igualdad, Convivencia, Coeducación).
6. Facilitar la **orientación académica** hacia enseñanzas profesionales y la cultura de la **audición responsable**.

PROGRAMAS Y ACTUACIONES

a) Audiciones y conciertos trimestrales

- Audiciones de clase y de departamento.
- Conciertos de **Santa Cecilia, Navidad, Día de la Mujer, fin de curso**.
- Programación coordinada por **DECPA**, con calendario publicado en web/PASEN.

b) Semana Cultural del CEM de Estepona

- Talleres, clases magistrales, microconciertos, encuentros con familias.
- Colaboración con **Biblioteca y Sala de Exposiciones** del Mirador del Carmen.

c) Conciertos didácticos y entorno

- Actividades en **colegios** de Estepona y municipios cercanos para fomento de vocaciones.
- Participación en eventos municipales y efemérides culturales.

d) Música de cámara y proyectos colaborativos

- Formación de **ensembles** (dúos, tríos, cuartetos) con tutoría docente.
- Repertorios con perspectiva de **igualdad y diversidad cultural**.

e) **Orientación y formación**

- Charlas para familias sobre **estudio eficiente**, salud postural, uso de **MiConservatorio**, continuidad a **Enseñanzas Profesionales**.
- Talleres de **gestión emocional** vinculados al grupo de trabajo del centro.

f) **Proyección europea (si procede)**

- Acciones derivadas del proyecto **Erasmus+**: difusión interna de buenas prácticas y microtalleres para alumnado.

12.3 Organización del tiempo extraescolar

- Preferencia por la franja **16:00–21:00 h.**
- Para eventos (audiciones, semana cultural) podrán emplearse **frangas especiales** con comunicación previa a familias.
- Participación **voluntaria** salvo cuando conste en **programación didáctica** o **Plan de Centro** (se informará con antelación de su carácter evaluable, si procede).

12.4 Coordinación y comunicación

- La planificación la lidera **DECPA** con **Dirección, Jefatura de Estudios y ETCP**.
- Publicación de calendario y convocatorias en **web del centro, PASEN** y **MiConservatorio**; difusión complementaria en **RR. SS.** del conservatorio.

13. Los procedimientos de evaluación interna

13.1 Finalidad y alcance

La **evaluación interna** es el proceso sistemático mediante el cual el Conservatorio analiza, con evidencias objetivas, el **funcionamiento global del centro**, los **programas desarrollados**, los **procesos de enseñanza–aprendizaje**, los **resultados del alumnado** y la eficacia de las **medidas preventivas y de refuerzo**. Tiene como referentes los **objetivos del Plan de Centro**, y sus conclusiones alimentan el **Plan de Mejora Anual**.

13.2 Marco de referencia e indicadores

Hasta 2018/19, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa proporcionó indicadores homologados. Aunque el organismo ha desaparecido, el centro **mantendrá dichos referentes** y los **complementará** con los **indicadores de calidad definidos por el DOFEI**. A título enunciativo, los ámbitos e indicadores serán, como mínimo:

- **Resultados académicos:** tasas de promoción y repetición por curso/materia; porcentaje de **titulación** en 4º; logro de objetivos por materia; evolución de calificaciones.
- **Rendimiento y continuidad:** **cobertura de plazas ofertadas**, tasa de **permanencia > 90%**, abandonos justificados/no justificados, asistencia y puntualidad.
- **Procesos docentes:** grado de cumplimiento de programaciones; medidas de atención a la diversidad; uso de metodologías activas; coordinación docente (actas y acuerdos).
- **Planes y programas:** ejecución del POAT, Plan de Convivencia, Plan de Igualdad, TDE/Plan Digital, DECPA/extensión cultural, Plan de Refuerzo.
- **Clima y participación:** incidencias de convivencia; participación del alumnado en audiciones/actividades; implicación de familias (reuniones, AMPA).
- **Satisfacción de la comunidad:** encuestas a alumnado, familias y profesorado (valoración global y por dimensiones).
- **Gestión y recursos (síntesis):** disponibilidad/uso de espacios y recursos; incidencias logísticas que afecten a la docencia.

13.3 Órganos responsables y roles

- **DOFEI (Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa):** diseña instrumentos, **mide indicadores**, recopila y tabula datos (preferentemente desde **MiConservatorio**), elabora el **Informe Técnico de Autoevaluación** y propone mejoras.
- **Comisión de Evaluación:** integrada por **Equipo Directivo, Jefatura del DOFEI, un representante de cada sector** de la comunidad educativa (elegidos por el Consejo Escolar entre sus miembros) y la **persona del DOFEI encargada de evaluación**. **Valida** el análisis y redacta la **Memoria de Autoevaluación**.
- **Departamentos didácticos y ETCP:** analizan datos de su ámbito, formulan propuestas de mejora y evidencias de cumplimiento.
- **Claustro de Profesorado:** **debate y aporta** al borrador de la Memoria de Autoevaluación y **aprueba** los aspectos pedagógicos del Plan de Mejora.
- **Consejo Escolar:** **aprueba** la **Memoria de Autoevaluación** y el **Plan de Mejora** y supervisa su ejecución.

13.4 Fuentes de información e instrumentos

- **Plataforma MiConservatorio:** calificaciones, asistencia, informes individualizados, indicadores por materia/curso y documentos de evaluación.
- **SÉNECA/PASEN:** comunicaciones, registro de actuaciones, publicación y archivo institucional.
- **Encuestas** (alumnado, familias, profesorado), **actas** de sesiones (ETCP, departamentos, claustro, consejo), **partes de convivencia**, **registros de refuerzo y POAT**.

- Cuadros de mando y hojas de explotación de datos (plantillas DOFEI).

Protección de datos: la recogida y tratamiento se realizará conforme a la normativa vigente, garantizando **confidencialidad**, **anonimización** en informes y **acceso restringido** a información sensible.

13.5 Proceso y calendario (ciclo PDCA)

PLAN (P)

- **Octubre:** DOFEI presenta al ETCP el **plan de evaluación** (indicadores, instrumentos, cronograma) y lo eleva a Equipo Directivo.
- **Noviembre:** validación operativa y difusión a departamentos/tutorías.

DO (D) – EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

- **Enero–Marzo:** recogida intermedia de datos; **informe provisional** de seguimiento al ETCP (alertas tempranas, medidas de ajuste).
- **Abril–Mayo:** cierre de encuestas y actualización de evidencias (POAT, Igualdad, Convivencia, TDE, DECPA).

CHECK (C) – ANÁLISIS Y VALORACIÓN

- **Tras la Evaluación Ordinaria (junio):**
 - **Departamentos** se reúnen con el **documento generado por MiConservatorio** (resultados académicos) y elaboran su **informe de análisis** y propuestas.
 - El **ETCP** integra informes departamentales y remite síntesis al DOFEI.
 - La **Comisión de Evaluación** redacta la **Memoria de Autoevaluación** (logros, dificultades, propuestas).
 - **Consejo Escolar (última reunión de junio):** analiza la documentación, **aprueba** y emite conclusiones que se **anexan** a la memoria.

ACT (A) – MEJORA Y PUBLICACIÓN

- **Antes del 15 de julio:**
 - Carga en **SÉNECA** de la **Memoria de Autoevaluación** y del **Plan de Mejora** del curso siguiente.
 - **Devolución** a la comunidad educativa (resumen ejecutivo) y planificación de medidas para el nuevo curso.

13.6 Evaluación del rendimiento escolar (procedimiento específico)

1. **Reunión de Departamentos (post-ordinaria):** análisis del **informe de resultados** generado por **MiConservatorio** (promedios, distribución de notas, promoción/repetición, materias con mayor dificultad, evolución interanual).
2. **Informe departamental:** causas identificadas, **medidas de mejora** (metodología, refuerzo, secuenciación de contenidos, evaluación), necesidades de formación y/o recursos.
3. **Elevación de informes:** al **ETCP** y **Consejo Escolar**, que en su **última sesión de junio** emitirá **conclusiones** y orientaciones estratégicas.
4. **Integración:** las conclusiones formarán parte de la **Memoria de Autoevaluación** y se **vincularán a acciones concretas** del **Plan de Mejora** (responsables, plazos, indicadores de seguimiento).

13.7 Productos finales y trazabilidad

- **Memoria de Autoevaluación** (con anexos de indicadores, informes departamentales y actas).
- **Plan de Mejora Anual** (objetivos, acciones, responsables, recursos, calendario e **indicadores de logro**).
- **Publicación en SÉNECA** y archivo en el repositorio del centro; difusión de **resumen** a la comunidad educativa.

14. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del conservatorio y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado

14.1 Marco normativo

- **ROC (Decreto 361/2011)**, art. **79.1**: cada alumno/a tendrá **tutor o tutora** nombrado por la Dirección, a propuesta de la Jefatura de Estudios, **entre el profesorado que le imparta docencia**.
- **Instrucción 2/2009, de 23 de junio** (registro de la función tutorial), punto quinto: **Séneca** validará las relaciones de tutores/as certificadas por los centros, **verificando** que el número de tutorías activas **no supere** el número de **profesores/as de especialidad instrumental** del centro.

14.2. Principios generales

- **Coherencia pedagógica y continuidad:** favorecer la estabilidad del alumnado con su profesorado de referencia para asegurar acompañamiento, seguimiento y evaluación continua.
- **Equidad e inclusión:** los agrupamientos se ajustarán a la **atención a la diversidad**, garantizando accesibilidad y ritmos de aprendizaje.
- **Eficiencia organizativa:** uso óptimo del tiempo y de los espacios, evitando solapes y huecos, y priorizando la **compactación** de la jornada del alumnado más joven.
- **Transparencia y trazabilidad:** todas las decisiones se documentan en **actas de ETCP** y quedan reflejadas en **Séneca/MiConservatorio**.

14.3 Criterios de asignación de tutorías

1. **Tutoría por especialidad instrumental (criterio preferente):**
La tutoría **recaerá preferentemente** en el/la profesor/a que imparte la **especialidad instrumental** del alumno/a, por ser quien mantiene una relación más **continua y longitudinal** (asignatura presente en todos los cursos) y dispone de una visión integradora de su **trayectoria** y evolución.
2. **Excepciones justificadas:**
En casos determinados (organizativos, de atención a la diversidad, compatibilidad horaria o continuidad pedagógica), la tutoría **podrá recaer** en profesorado de **otras materias**, previa propuesta razonada de Jefatura de Estudios y **acuerdo de Dirección**.
3. **Validación en Séneca:**
La **Jefatura de Estudios** registrará y verificará en **Séneca** la asignación de tutorías, cumpliendo lo dispuesto en la Instrucción 2/2009 (número de tutorías ≤ número de docentes de especialidad instrumental).
4. **Continuidad del tutor/a:**
Se procurará **mantener la misma tutoría** a lo largo de la etapa para reforzar la vinculación pedagógica y el acompañamiento.
5. **Preferencia por destino definitivo:**
Las EE.BB. deberán ser impartidas **preferentemente** por profesorado con **destino definitivo** en el centro, promoviendo estabilidad y calidad del seguimiento.

14.4 Directrices acordadas por el ETCP (criterios operativos)

- a) **Solicitud de profesor/a de instrumento principal:**
La **petición del alumnado/familia** sobre profesor/a de instrumento **se considerará** en primer lugar, siempre que no contravenga criterios organizativos, de equidad o de carga docente.
- b) **Prioridad organizativa:**
Equipo Directivo y Jefaturas de Departamento tendrán prioridad en la

confección de horario, para garantizar el funcionamiento de los órganos de coordinación y servicios del centro.

c) **Competencia de Jefatura de Estudios:**

La **Jefatura de Estudios** es el órgano con **potestad** para la **elaboración de horarios y agrupamientos**, atendiendo al **interés general** y a la **viabilidad** de recursos personales y materiales.

d) **Bloques horarios y uso eficiente de aulas:**

Al elaborar su horario, el profesorado **evitará** ocupar **horas intermedias aisladas** (p. ej., de 17 a 20 h cogiendo solo 18–19 h), maximizando la **continuidad de bloques** y el **aprovechamiento de aulas**.

Nota: los horarios de Enseñanzas Elementales son **inamovibles**, salvo causas organizativas mayores aprobadas por Jefatura de Estudios.

14.5 Criterios para los agrupamientos del alumnado

1. **Instrumento (docencia individual y grupal):**

- **1º y 2º de EE.BB.:** se organizará, con carácter general, **docencia grupal de instrumento** en **dos días/semana** de **60 minutos**, para favorecer la **práctica guiada**, la **escucha entre iguales** y la consolidación de hábitos de estudio.

2. **Lenguaje Musical (grupos reducidos):**

- Agrupamientos por **nivel y ritmo de aprendizaje**, manteniendo **ratios reducidas** y atendiendo a la edad. Se evitarán saltos de nivel que comprometan la base rítmico–melódica.

3. **Criterios de compactación y conciliación:**

- **Edad** (los más pequeños en primeras franjas 16:00–20:00), **hermanos/as** (coincidencia de días y franjas contiguas), **lejanía** (alumnado de Casares, Manilva, etc., con **compactación horaria**).

4. **Atención a la diversidad:**

- Agrupamientos flexibles y **ajustes razonables** en caso de **NEAE/NEE**, con informe de tutoría y acuerdo del DOFEI/ETCP.

5. **Estabilidad y revisión:**

- Se procurará la **estabilidad** de grupos durante el curso. Cualquier modificación requerirá **informe de tutoría**, visto bueno de **Jefatura de Estudios** y **comunicación a las familias**.

14.6 Procedimiento y calendario de organización

- **Febrero–marzo:** Jefatura de Estudios recaba **previsiones de matrícula** y necesidades de agrupamiento (ETCP/departamentos).
- **Abril–mayo:** propuesta de **agrupamientos y tutorías** (borrador); contraste en ETCP y ajuste de cargas docentes.
- **Julio:** confección de **horarios provisionales**; registro de **tutorías en Séneca**.

- **Septiembre:** validación **definitiva** tras matrícula; publicación en **MiConservatorio/PASEN**; comunicación personalizada de tutorías a familias.

14.7 Orientación al éxito escolar

- **Seguimiento tutorial reforzado** (informes trimestrales, entrevistas con familias, coordinación con DOFEI).
- **Medidas de refuerzo** programadas desde las tutorías y departamentos (estudio guiado, planes individualizados, acompañamiento en repertorio).
- **Evaluación formativa** y devolución de feedback claro, con **indicadores compartidos** y criterios homogéneos de evaluación.
- **Coherencia metodológica** (líneas generales aprobadas por ETCP) para garantizar progresión técnica–musical y bienestar del alumnado.

15. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas

15.1 Introducción

Con objeto de unificar criterios, garantizar la coherencia pedagógica entre departamentos y asegurar la conexión entre la normativa vigente, el Plan de Centro y las programaciones docentes, el **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP)** ha elaborado unas **instrucciones comunes** que establecen el **esquema y los criterios generales** para la elaboración de las **Programaciones Didácticas** de todas las asignaturas que se imparten en el Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona.

Estas directrices pretenden armonizar la estructura y los contenidos de las programaciones, garantizando que cada departamento trabaje con una misma base normativa y pedagógica, fomentando así la coordinación, la eficacia educativa y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.

15.2 Estructura común de las Programaciones Didácticas

INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

Este apartado, de carácter opcional, recogerá los aspectos básicos que **contextualicen la asignatura** dentro de las Enseñanzas Básicas de Música, así como su contribución al desarrollo global del currículo y al perfil competencial del alumnado.

OBJETIVOS

- **2.1. Objetivos generales de las Enseñanzas Básicas de Música**, según el **Decreto 17/2009, de 20 de enero**.
- **2.2. Objetivos específicos de las Enseñanzas Básicas de Música**, según la misma norma.
- **2.3. Objetivos de la asignatura**, definidos en la **Orden de 24 de junio de 2009** por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Se reflejarán los **contenidos establecidos en la Orden de 24 de junio de 2009, secuenciados y temporalizados** por cursos y unidades, atendiendo a la progresión y maduración del alumnado. En caso necesario, se adaptarán los contenidos para atender a la diversidad del grupo o a necesidades específicas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA

Deberán ajustarse a los establecidos en la citada **Orden de 24 de junio de 2009**, constituyendo el referente fundamental para valorar el grado de consecución de los objetivos y la adquisición de competencias.

CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL E INTERDISCIPLINARIEDAD

De conformidad con el **artículo 39 de la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía**, las programaciones incluirán la integración de los **contenidos transversales**, que fomenten:

- Hábitos de vida saludable.
- Respeto a la interculturalidad y a la diversidad.
- Uso responsable del ocio y del tiempo libre.
- Educación para la convivencia y la paz.
- Educación en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Internacionalización, ciudadanía europea y valores democráticos.

Asimismo, se promoverá la **interdisciplinariedad** entre las materias del currículo (instrumento, lenguaje musical, conjunto, etc.) mediante proyectos y actividades comunes.

METODOLOGÍA

Cada programación desarrollará los siguientes apartados:

- **Enseñanza presencial:**
 - Criterios metodológicos.
 - Tipología de actividades didácticas (individuales, grupales, cooperativas, etc.).
 - Principios de atención a la diversidad, motivación y evaluación formativa.
- **Docencia sincrónica (enseñanza semipresencial):**

Impartición simultánea a alumnado en aula y en conexión telemática, cuando las circunstancias lo exijan.
- **Docencia asincrónica:**

Aplicable en confinamientos puntuales o imposibilidad horaria; consiste en trabajo autónomo guiado, con retroalimentación posterior del profesorado.
- **Enseñanza telemática:**

Modalidad excepcional en caso de cierre temporal del centro; se mantendrán las **frangas horarias ordinarias** siempre que las condiciones técnicas y personales lo permitan.

EVALUACIÓN

La evaluación será **continua, formativa e integradora**, centrada en el progreso individual del alumnado y basada en la observación sistemática y el seguimiento de los aprendizajes.

- **Momentos de evaluación:**

Inicial, continua (trimestral) y final, de acuerdo con el calendario académico del centro.
- **Procedimientos e instrumentos:**

Observación directa, audiciones, exámenes teóricos y prácticos, trabajos, registros de asistencia y participación, entre otros.
- **Criterios de calificación:**

Definidos por cada departamento en coherencia con los criterios de evaluación y los indicadores de logro de cada curso.
- **Mínimos exigibles y recuperación:**

Las programaciones deberán especificar los **requisitos mínimos** para la superación de la materia, así como los **procedimientos de recuperación** en convocatoria extraordinaria (septiembre).

MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Deberá incluirse el **repertorio genérico propuesto**, secuenciado por cursos, junto con los **materiales y recursos** necesarios para el correcto desarrollo de la asignatura (instrumentos, partituras, TIC, biblioteca, aula de estudio, etc.).

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Cada departamento propondrá actividades de **extensión cultural y promoción artística** orientadas al desarrollo integral del alumnado y a la difusión de la práctica musical. Podrán incluir, entre otras:

- Participación en actos institucionales y conciertos del DECPA (Santa Cecilia, Día del Flamenco, Día de Andalucía, Día Internacional de la Mujer, etc.).
- Audiciones didácticas, intercambios, talleres o visitas culturales.

La organización y comunicación de estas actividades se realizará con la **debida antelación**, garantizando la atención de todo el alumnado y la adecuada coordinación con las familias.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Cada programación concretará los **protocolos y actuaciones específicas** para atender al alumnado con **necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)** o **necesidades educativas especiales (NEE)**, en coordinación con el **DOFEI** y la **tutoría**. Se incluirán medidas como:

- Adaptaciones curriculares no significativas.
- Refuerzo educativo y apoyo tutorial.
- Adaptación metodológica y de evaluación.
- Flexibilización de la carga o contenidos.

ANEXOS PROPIOS DE CADA ASIGNATURA

Cada departamento podrá incorporar **anexos específicos**, como rúbricas de evaluación, plantillas de seguimiento, repertorios de curso, criterios de observación o formularios de autoevaluación del alumnado.

En cumplimiento del **artículo 81.2.c del Reglamento Orgánico de los Conservatorios (Decreto 361/2011)**, los departamentos **realizarán el seguimiento del grado de cumplimiento** de las programaciones didácticas y **propondrán medidas de mejora** que se deriven del mismo.

15.3 Supervisión y revisión

Las programaciones didácticas deberán aprobarse en **departamento didáctico** y contar con la **revisión anual del ETCP**, que garantizará su adecuación a la normativa vigente, a las directrices del Plan de Centro y a los resultados obtenidos en la **Memoria de Autoevaluación**.

El **equipo directivo**, con el asesoramiento del **DOFEI**, supervisará su correcta aplicación y promoverá la **actualización de metodologías, criterios de evaluación y medidas de**

atención a la diversidad, en coherencia con los objetivos del **Proyecto de Dirección 2024–2028**.

16. Plan anual del departamento de extensión cultural y promoción artística

16.1 Introducción

El **Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística (DECPA)** tiene como finalidad **promover, coordinar y organizar** la realización de actividades de carácter **cultural y artístico-musical**, en colaboración con los **departamentos de coordinación didáctica**, la **Dirección del Centro**, el **AMPA** y las **entidades locales** vinculadas al ámbito educativo y cultural.

Estas actividades constituyen un elemento fundamental en la **formación integral del alumnado**, ya que fomentan la participación activa, la difusión de la cultura musical y la conexión del conservatorio con su entorno social y artístico.

16.2 Fundamentación normativa

El funcionamiento y las competencias del DECPA se regulan en las siguientes disposiciones:

- **Decreto 361/2011, de 7 de diciembre**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música.
- **Orden de 19 de marzo de 2012**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

16.3 Funciones del Departamento

De acuerdo con el artículo 82.1 del Decreto 361/2011, el DECPA del Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona asume las siguientes funciones:

- Establecer **espacios y actividades para la promoción de la música** en el Conservatorio, desarrollando **actividades culturales, artísticas y musicales**, tanto complementarias como extraescolares.
- Coordinar **conciertos, audiciones y actividades formativas** que contribuyan al desarrollo artístico y profesional del alumnado.
- **Colaborar** con los tutores/as, las jefaturas de departamento, el AMPA y el representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar en la planificación y desarrollo de actividades.

- **Evaluar** el desarrollo y grado de cumplimiento de las actividades y elaborar las correspondientes **propuestas de mejora** que se incluirán en la **Memoria Final de Curso**.
- **Representar** al departamento en el **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP)**.

Jefe del Departamento (curso 2025/26): D. Jorge Yi Lu Sun

16.4 Atención al público

El horario asignado para la atención a la comunidad educativa será el siguiente:

- **Lunes:** 16:00 – 17:00
- **Miércoles:** 16:00 – 17:00
- **Jueves:** 18:00 – 19:00

Asimismo, se atenderán consultas **telemáticamente** durante toda la semana a través del correo institucional:  **29020693.edu@juntadeandalucia.es**

16.5 Competencias del Departamento

- Elaborar la **programación anual** de actividades de extensión cultural y promoción artística, contando con las propuestas de los **departamentos didácticos** y del **AMPA**.
- Organizar y coordinar las **actividades culturales y artísticas** del centro.
- Coordinar el **uso de instalaciones y recursos** necesarios para la realización de dichas actividades, velando por su correcta utilización.
- Evaluar las **actividades realizadas** y formular **propuestas de mejora**.
- Colaborar con la **Dirección y Jefatura de Estudios** en la organización de actos institucionales y celebraciones pedagógicas.

16.6 Objetivos

- Programar **audiciones** propuestas por los departamentos como parte fundamental de la formación del alumnado.
- Promover **audiciones divulgativas** con participación del alumnado, dirigidas al entorno familiar y social.
- Fomentar **relaciones y colaboraciones** con organismos e instituciones culturales.
- Organizar **conciertos, ciclos y cursos de formación** con carácter pedagógico, asegurando la representación de todas las especialidades instrumentales.
- Colaborar con la **Dirección del Centro** en la organización de eventos institucionales.
- Incentivar la **asistencia de público** y difundir las actividades del Conservatorio.
- Fomentar la **asistencia del alumnado a conciertos y eventos** como parte esencial de su formación artística.

16.7 Metodología de trabajo

- **Recogida de propuestas** de los departamentos didácticos al inicio del curso.
- **Coordinación conjunta** del profesorado y alumnado para las actividades mediante reuniones específicas.
- Utilización de un **calendario de audiciones y actividades** accesible a toda la comunidad educativa.
- Priorización de propuestas que impliquen al **mayor número de alumnos/as posible**.
- Consideración del **horario general del centro** y del alumnado para favorecer la asistencia y participación.
- Elaboración de una **Memoria Final** con el grado de cumplimiento de los objetivos, número de audiciones, asistencia de público y evaluación de recursos.
- Inclusión de propuestas de mejora en la **Memoria de Autoevaluación del Centro**.

16.8 Actividades complementarias y extraescolares

CRITERIOS GENERALES

Las actividades **complementarias y extraescolares** tendrán carácter **voluntario** y no discriminatorio.

En toda comunicación con las familias se hará constar expresamente su **carácter voluntario**.

- Las **actividades complementarias** se desarrollarán **dentro del horario lectivo** y se diferenciarán de las propiamente académicas por su carácter didáctico, lúdico o de refuerzo formativo.
- Las **actividades extraescolares** se realizarán **fuera del horario lectivo**, promoviendo la **formación integral** del alumnado y la **proyección social del centro**.

Toda salida del centro requerirá **autorización escrita** de padres/madres o tutores/as en el caso de alumnado menor de edad.

El alumnado que no participe será atendido en el centro, trabajando contenidos curriculares equivalentes.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

Cada actividad contará con un **Coordinador/a** designado por el Director, cuyas funciones serán:

- Proponer la actividad y comunicarla al jefe del DECPA.
- Gestionar la **matriculación del alumnado** participante y, si procede, del profesorado colaborador.
- Coordinar la actividad con **Jefatura de Estudios** y los **departamentos implicados**.

- Notificar la actividad a alumnado y familias, gestionando las **autorizaciones de menores**.
- Garantizar la **presencia de un profesor acompañante por cada 10 alumnos/as** en las salidas.

16.9 Programación anual de actividades (curso 2025/26)

AUDICIONES

- Audiciones **con público y entrada libre** hasta completar aforo.
- Todos los docentes podrán solicitar **una audición por trimestre**, salvo excepciones justificadas.
- Las audiciones se celebrarán en la **sala de conciertos del centro**.

CELEBRACIONES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

- **Día de Santa Cecilia (22 de noviembre)**: concierto del profesorado y alumnado, seguido de convivencia.
- **Día Internacional para la Eliminación de la Violencia hacia la Mujer (25 de noviembre)**: concierto temático para la comunidad educativa.
- **Colaboración con el Área de Cultura del Ayuntamiento de Estepona**: audiciones y conciertos en el **Mirador del Carmen** con participación del alumnado.
- **Día de Andalucía (28 de febrero)**: concierto conjunto con otras instituciones o conservatorios.
- **Día Internacional de la Mujer (8 de marzo)**: concierto conmemorativo.
- **Concierto Didáctico (abril)**: actividad matinal dirigida a centros escolares de la zona.
- **Semana Cultural (mayo)**: talleres, conciertos y actividades abiertas al alumnado y comunidad educativa.

16.10 Entidades colaboradoras

El centro mantiene acuerdos de colaboración con entidades del ámbito educativo y cultural del municipio y la provincia, entre ellas:

- **Conservatorio Profesional de Música “Manuel Carra” (Málaga)**
- **Área de Cultura del Ayuntamiento de Estepona**

Estas colaboraciones permiten el **intercambio artístico**, la organización de actividades conjuntas y la participación del alumnado en eventos externos.

16.11 Evaluación del Plan Anual

Al finalizar el curso, el DECPA elaborará una **Memoria Final**, en la que se valorará:

- Cumplimiento de los **objetivos propuestos**.
- Número y tipología de **actividades realizadas**.
- **Participación** de alumnado, profesorado y público.
- Evaluación del **uso de recursos** y necesidades detectadas.
- Propuestas de **mejora** para el curso siguiente.

Esta memoria formará parte de la **Memoria de Autoevaluación del Centro**, coordinada por el **DOFEI** y aprobada por el **Consejo Escolar**.

Con este **Plan Anual del DECPA**, el Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona refuerza su compromiso con la **difusión cultural**, la **formación artística integral del alumnado** y la **proyección del centro como referente musical** en la comunidad educativa y cultural de la Costa del Sol.

17. Plan de Igualdad

Plan de Igualdad del Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona

Coordinadora: **D^a Iria Sagra Seijas**

Curso académico: 2025/2026

17.1 Introducción

La educación constituye un pilar esencial tanto en la **transmisión de valores y estructuras sociales** como en la **transformación hacia modelos más justos, inclusivos y equitativos**. En este sentido, los centros educativos tienen la responsabilidad de **promover una pedagogía coeducativa** que contribuya a erradicar la brecha existente entre la igualdad legal y la igualdad real entre mujeres y hombres.

A pesar de los avances normativos, persisten **estereotipos y concepciones sociales desiguales** que perpetúan la discriminación y las actitudes sexistas. En su forma más extrema, estas desigualdades derivan en fenómenos de **violencia de género**, que la escuela debe combatir mediante la **prevención, la sensibilización y la educación en valores de igualdad, respeto y no violencia**.

Además, la igualdad debe entenderse desde una perspectiva **amplia y diversa**, que contemple las **diferentes identidades y expresiones de género**, y que fomente el respeto y la normalización de la diferencia desde edades tempranas.

El **Plan de Igualdad** del Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona se configura, por tanto, como una herramienta para **impulsar la coeducación**, promover una **cultura de equidad**, garantizar la **igualdad de oportunidades** y prevenir cualquier forma de **discriminación o violencia de género** dentro de la comunidad educativa.

17.2 Marco normativo de referencia

CONTEXTO EUROPEO

- **Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020–2025**, cuyo objetivo es construir una Unión de la Igualdad donde todas las personas, en su diversidad, gocen de las mismas oportunidades para prosperar.
- **Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ONU):**
 - **ODS 4:** Educación inclusiva, equitativa y de calidad.
 - **ODS 5:** Igualdad de género y empoderamiento de mujeres y niñas.

CONTEXTO ESTATAL

- **Ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- **Ley Orgánica 8/2021**, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- **III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022–2025**, del Ministerio de Igualdad.

CONTEXTO AUTONÓMICO

- **Estatuto de Autonomía para Andalucía** (Ley 2/2007, de 9 de marzo).
- **Ley 12/2007, de 26 de noviembre**, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- **Ley 13/2007, de 26 de noviembre**, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.
- **Ley 17/2007, de 10 de diciembre**, de Educación de Andalucía.
- **Ley 2/2014, de 8 de julio**, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.
- **Plan Estratégico de Evaluación Educativa 2021–2027.**
- **Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022–2028.**
- **III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024–2028.**
- **Instrucciones de 14 de junio de 2018** sobre elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios.
- **Orden de 15 de mayo de 2006**, por la que se regulan las funciones del coordinador o coordinadora de igualdad en los centros educativos andaluces.

17.3 Objetivos

1. **Fomentar la implicación** de toda la comunidad educativa en un modelo de escuela coeducativa.

2. **Analizar la situación del centro** desde una perspectiva de género, identificando posibles desigualdades.
3. **Integrar la perspectiva de género** en el Plan de Acción Tutorial.
4. **Promover un desarrollo curricular coeducativo**, libre de sesgos y estereotipos.
5. **Incorporar un lenguaje no sexista** en todas las comunicaciones y materiales del centro.
6. **Favorecer la convivencia igualitaria**, libre de actitudes sexistas y de cualquier forma de violencia de género.
7. **Organizar actividades curriculares y extraescolares coeducativas**, que promuevan la ciudadanía activa, la empatía y la igualdad.
8. **Optimizar el uso equitativo de los espacios** y fomentar recursos coeducativos.
9. **Colaborar con instituciones y organismos públicos** en la promoción de la igualdad en educación.
10. **Difundir buenas prácticas coeducativas** y reconocer los avances alcanzados en materia de igualdad.

17.4 Medidas y actividades previstas (curso 2025/26)

DURANTE TODO EL CURSO

- Creación de un **espacio coeducativo permanente** en el tablón del hall del conservatorio, actualizado trimestralmente con las secciones:
 - Vibilización de mujeres intérpretes y compositoras).
 - Recomendaciones y efemérides.
 - Difusión de noticias y actividades relacionadas con la igualdad y la coeducación.
- Participación abierta de toda la comunidad educativa en este espacio, previa validación de la coordinadora.

PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE

- Publicaciones en el **blog de la web del conservatorio** y en **redes sociales del centro** sobre mujeres relevantes en la historia de la música.
- Preparación de actividades con motivo del **8 de marzo, Día Internacional de la Mujer**.
- Colaboración en la **II Semana Cultural**, con charlas, talleres y conciertos dedicados a **mujeres compositoras**.

TERCER TRIMESTRE

- Celebración del **Día Internacional de la Madre Tierra (22 de abril)** con actividades de sensibilización ambiental y de igualdad.
- Celebración del **Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer (28 de mayo)**.

- **Evaluación y valoración final** del Plan de Igualdad mediante encuestas al profesorado, alumnado y familias, elaboradas por la coordinadora.

17.5 Personas y sectores implicados

- **Equipo Directivo:** apoyo en la planificación, difusión y evaluación de las acciones.
- **Profesorado:** implementación de actividades coeducativas y fomento de la igualdad en el aula.
- **Alumnado:** participación activa en las actividades y propuestas del Plan.
- **DOFEI:** colaboración en la coordinación pedagógica y seguimiento de las actuaciones.
- **Familias y AMPA:** implicación en actividades y difusión de valores coeducativos.

17.6 Calendario de actuación

Algunas actividades se desarrollarán de forma continua y otras estarán supeditadas a **convocatorias externas o colaboraciones institucionales**. El Plan mantendrá **flexibilidad** para integrar propuestas del profesorado, del AMPA o de organismos como el **Ayuntamiento de Estepona**.

Para el desarrollo de las actuaciones se ha **solicitado subvención con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, lo que permitirá ampliar recursos y programación.

17.7 Recursos

- Recursos materiales y tecnológicos del centro (tablón coeducativo, web, redes sociales, sala de conciertos, biblioteca).
- Recursos humanos: profesorado colaborador, alumnado participante y equipo directivo.
- Recursos externos: apoyo del Ayuntamiento de Estepona, asociaciones culturales y entidades educativas colaboradoras.

17.8 Autoevaluación del Plan

La **autoevaluación** constituye una parte esencial del Plan, tanto para valorar su grado de cumplimiento como para introducir mejoras en su desarrollo.

Para cada actuación se establecerán **indicadores cualitativos y cuantitativos**, como:

- Nivel de participación del alumnado y profesorado.
- Valoración de las actividades por la comunidad educativa.
- Visibilidad de las mujeres en la programación y comunicación del centro.
- Reducción de estereotipos o actitudes sexistas observadas.

Los resultados de la evaluación se recogerán en una **Memoria Anual**, que incluirá los logros alcanzados, las dificultades detectadas y las **propuestas de mejora** para cursos sucesivos.

Dicha memoria se integrará en la **Memoria de Autoevaluación del Centro**, y servirá también como instrumento de **difusión de buenas prácticas coeducativas** hacia otros centros del entorno.

17.9 Conclusión

El **Plan de Igualdad del Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona** pretende consolidar un modelo educativo **inclusivo, igualitario y libre de prejuicios**, que garantice la **igualdad real y efectiva** entre mujeres y hombres, promueva la **coeducación** en todos los ámbitos del centro y contribuya a la **formación de una ciudadanía comprometida con la equidad y el respeto** a la diversidad.

18. Plan de Actuación del DOFEI

18.1. Introducción

El **Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa (DOFEI)** es una de las novedades organizativas que incorpora la LOE al sistema educativo a través del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música.

Se trata de un departamento al que se le atribuyen **competencias muy diversas**, relacionadas con:

- La **orientación** del alumnado.
- La **formación** permanente del profesorado.
- La **evaluación interna** del centro y la cultura de la autoevaluación.
- La **innovación pedagógica** y la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

El presente **Plan de Actuación del DOFEI** recoge los objetivos y líneas de trabajo para el curso **2025/2026**, constituyendo el **marco de referencia** para organizar sus actuaciones. Su finalidad es mantener un proceso de **evaluación, autoevaluación y formación continuas**, que se traduzca en **propuestas concretas e innovadoras**, capaces de ofrecer **respuestas inmediatas** y soluciones ajustadas a las necesidades del alumnado, del profesorado y del propio Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona.

18.2 Fundamentación normativa

El DOFEI fundamenta su actuación en la siguiente normativa:

- **Decreto 361/2011, de 7 de diciembre**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música.
- **Orden de 19 de marzo de 2012**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y profesionales de música.
- **Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa**, por la que se establecen los **indicadores homologados de autoevaluación** para conservatorios y escuelas de arte.
- **Decreto 93/2013, de 27 de agosto**, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en Andalucía y el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

18.3 Composición del Departamento

De conformidad con la normativa vigente, el DOFEI del CEM “Nuevo” de Estepona tiene carácter **unipersonal**.

- **Jefe del Departamento (curso 2025/26): D. Sergio Rodríguez Molina.**

18.4 Reuniones

Al ser un departamento unipersonal, las reuniones de planificación, seguimiento y evaluación:

- Se realizarán **dentro del horario asignado** al jefe de departamento.
- Se coordinarán, cuando proceda, con el **equipo directivo**, el **ETCP**, los **departamentos didácticos**, el **equipo de evaluación** y el **CEP de referencia**, quedando recogidas las decisiones en las correspondientes **actas o informes**.

18.5 Inventario del Departamento

En la actualidad, el DOFEI **no dispone de material inventariable propio**. No obstante, hace uso de los recursos generales del centro (equipos informáticos, plataformas digitales, documentación, espacios de reunión, etc.) para el desarrollo de sus funciones.

18.6 Funciones del Departamento

Según el **artículo 76.2 del Decreto 361/2011**, son funciones del DOFEI, entre otras:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del **Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT)** y del **Plan de Convivencia**, proponiendo actuaciones para la **prevención de la violencia**, la mejora de la convivencia y la **resolución pacífica de conflictos**.
- b) Colaborar y asesorar a los **departamentos de coordinación didáctica** y al profesorado, bajo la coordinación de Jefatura de Estudios, en el desarrollo de **medidas de atención a la diversidad**.

- c) Asesorar al alumnado sobre las **opciones del sistema educativo** y garantizar la **orientación profesional** al finalizar sus estudios.
- d) Realizar el **diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado**, a partir de la autoevaluación y de las evaluaciones internas o externas.
- e) Proponer al equipo directivo las **actividades formativas** que compondrán el **Plan de Formación del Profesorado**, para su inclusión en el Proyecto Educativo.
- f) Elaborar, en colaboración con el **CEP** correspondiente, los **proyectos de formación en centros**.
- g) Coordinar la realización de las **actividades de perfeccionamiento del profesorado**.
- h) Colaborar con el CEP en todo lo relativo a **oferta formativa**, informando al **Claustro**.
- i) Investigar y difundir **buenas prácticas docentes** e innovaciones metodológicas.
- j) Fomentar el **trabajo cooperativo** en los equipos docentes.
- k) Informar al profesorado sobre **líneas de investigación didáctica innovadoras** relacionadas con el currículo.
- l) Fomentar iniciativas de los departamentos que favorezcan la **elaboración de materiales curriculares**.
- m) Promover que las **optativas de configuración propia** se basen en trabajos de investigación y metodologías activas.
- n) Establecer **indicadores de calidad** que permitan valorar la eficacia de las actividades del centro y realizar su seguimiento.
- o) Elevar al **Claustro de Profesorado** el **plan de evaluación** de los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- p) Colaborar con la **Agencia Andaluza de Evaluación Educativa** (o el organismo que la sustituya) en las actuaciones de evaluación que se lleven a cabo.
- q) Proponer al equipo directivo y al Claustro **planes de mejora** como resultado de las evaluaciones realizadas.
- r) Cualesquiera otras que le atribuya el **Proyecto Educativo** o la normativa vigente.

18.7 Objetivos generales del DOFEI (curso 2025/26)

- Elaborar un **plan de actuación** ajustado a las funciones del departamento, a la normativa vigente y a las **necesidades específicas del centro**.
- Atender las **necesidades de orientación** del alumnado, sus familias y el profesorado.
- Definir y aplicar **indicadores de calidad** para el seguimiento del Proyecto Educativo.
- Detectar las **necesidades formativas del profesorado** y diseñar un **Plan de Formación** acorde al contexto del conservatorio.
- Promover la **reflexión pedagógica** y el **compromiso del profesorado** con la innovación y mejora de la práctica docente.

- Desarrollar vías eficaces de **difusión de información** sobre orientación, formación e innovación educativa.
- Impulsar una **cultura de evaluación y autoevaluación** como herramienta para mejorar el funcionamiento general del centro.

18.8 Orientación

Las actuaciones en materia de orientación se dirigen a:

- Proporcionar **información y acompañamiento** al alumnado sobre itinerarios formativos y profesionales (especialmente acceso a Enseñanzas Profesionales).
- Facilitar al profesorado y tutores **recursos y materiales** para la orientación académica, personal y profesional.

Actuaciones previstas:

- Elaboración de una **Guía de Orientación** para el alumnado y el profesorado, que recoja:
 - Estructura del sistema educativo.
 - Acceso a **Enseñanzas Profesionales de Música (EE.PP.)**.
 - Posibilidades de continuidad y salidas académicas.
- Establecimiento de un **calendario de charlas y ponencias**, priorizando:
 - Información sobre **pruebas de acceso a EE.PP.**
 - Orientación a familias de 4º curso de EE.BB.
 - Posibles colaboraciones con el **CPM Manuel Carra** y otros centros.

18.9 Formación del profesorado

Los objetivos específicos en el ámbito de la formación son:

- Difundir la **oferta formativa** del **CEP**, así como la teleformación regional y los cursos de la Consejería.
- Fomentar la creación de **Grupos de Trabajo** y proyectos formativos vinculados a las necesidades detectadas.
- Impulsar la **actualización pedagógica, digital y artística** del profesorado.
- Diseñar un **Plan de Formación del Profesorado** realista, basado en:
 - Necesidades detectadas en la autoevaluación.
 - Propuestas del Claustro.
 - Coordinación con otros centros ERE vinculados al mismo asesor del CEP.

Actuaciones previstas:

- Recogida sistemática de **propuestas formativas** del Claustro (encuesta anual).
- Coordinación con el **CEP Marbella-Coín** para articular:
 - Grupos de Trabajo (ej.: *Aprendizaje de las emociones a través del sonido*).
 - Cursos y jornadas de especialización.
- Difusión periódica, vía correo y claustros, de la **oferta formativa disponible**.

18.10 Evaluación

En el ámbito de la evaluación, el DOFEI se propone:

- Elaborar **indicadores de calidad** que sirvan de referencia para la evaluación interna del centro, alineados con:
 - Los indicadores homologados de la antigua Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
 - Las directrices del **Servicio de Inspección Educativa**.
- Informar al **Claustro** del plan de evaluación de:
 - Los aspectos educativos del Plan de Centro.
 - La evolución del aprendizaje del alumnado.
 - Los procesos de enseñanza.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la **importancia de la autoevaluación**.
- Mantener una **comunicación fluida con Jefatura de Estudios** para monitorizar:
 - Eficacia de optativas o medidas organizativas.
 - Resultados de reuniones con familias.
 - Impacto de cursos, charlas y actividades de perfeccionamiento musical.
- Formular **planes de mejora** fundamentados en evidencias.

18.11 Actuaciones concretas del DOFEI (curso 2025/26)

Entre las actuaciones previstas para el curso se incluyen:

- Elaborar, junto con el **equipo de evaluación**, los **indicadores de calidad** vinculados a los objetivos del Plan de Centro (resultados académicos, permanencia, satisfacción, convivencia, participación, etc.).
- Proponer al **equipo directivo** y al **Claustro** un **Plan de Mejora** a partir de:
 - Resultados de la evaluación del rendimiento escolar.
 - Encuestas de satisfacción de alumnado, familias y profesorado.
 - Valoración de los planes y programas del centro (POAT, Convivencia, Igualdad, TDE, DECPA...).
- Diseñar y pasar **encuestas de satisfacción** a los distintos sectores de la comunidad educativa (alumnado, familias, profesorado), relativas a:
 - Funcionamiento general del centro.
 - Actividades complementarias y extraescolares.
 - Comunicación y atención a las familias.
- Colaborar en la **elaboración de la Memoria de Autoevaluación**, aportando:
 - Síntesis de indicadores.
 - Interpretación de resultados.
 - Propuestas de mejora para el curso siguiente.

Con este **Plan de Actuación**, el DOFEI se configura como un **motor de mejora pedagógica y organizativa**, garantizando que la orientación, la formación del profesorado, la evaluación interna y la innovación educativa estén alineadas con el **Proyecto Educativo**,

el **Plan de Centro** y el **Proyecto de Dirección 2024–2028** del Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE INDICADORES HOMOLOGADOS DEL CURSO 2024/2025

El proceso de evaluación y autoevaluación del Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona durante el curso 2024/2025 se ha desarrollado conforme a los **indicadores homologados** establecidos por la normativa de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (Resolución de 1 de octubre de 2012).

Dicho análisis ha permitido obtener una **visión global del funcionamiento del centro**, valorando el grado de consecución de los objetivos del Plan de Centro y la satisfacción de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

1. Fuentes y metodología de análisis

Los datos se obtuvieron a partir de:

- Las **encuestas de satisfacción** al alumnado, profesorado y familias, realizadas a final de curso.
- La **evaluación del rendimiento académico** del alumnado.
- La **valoración cualitativa** de las actividades de formación e innovación.
- La información recogida en el proceso de **autoobservación y seguimiento** de las medidas organizativas del centro.

Los indicadores se agrupan en las siguientes dimensiones:

- a) Logros educativos y funcionamiento del centro.
- b) Clima escolar y convivencia.
- c) Satisfacción de la comunidad educativa.
- d) Formación e innovación docente.

2. Resultados generales por dimensiones

A. Logros educativos y funcionamiento del centro

El análisis de los resultados académicos refleja un **alto nivel de rendimiento y promoción** del alumnado.

- La mayoría del alumnado superó con éxito las asignaturas del curso y mostró un **grado elevado de motivación y asistencia**.
- Se consolidaron los procedimientos de evaluación continua y la coordinación docente, lo que ha contribuido a una mejora del seguimiento individualizado del alumnado.
- Se desarrollaron de forma estable **programas de orientación y medidas de atención a la diversidad**, con aplicación del **protocolo NEAE** y apoyo a docentes en la realización de **adaptaciones curriculares no significativas**.

En general, los indicadores vinculados al **progreso académico, permanencia y titulación** se valoran como **muy positivos** para un centro en su segunda etapa de implantación.

B. Clima escolar y convivencia

El ambiente general en el centro se valora como **muy positivo**, destacando el **buen clima de convivencia** entre profesorado, alumnado y familias.

- Se consolidó la cultura de participación y el trabajo colaborativo del profesorado.
- Las actuaciones de tutoría y convivencia promovieron la **resolución pacífica de conflictos** y la **cooperación entre iguales**.
- La colaboración con el **Plan de Igualdad** y el **POAT** permitió abordar temas de educación emocional y respeto a la diversidad.

El alumnado manifiesta **altos niveles de bienestar** y una valoración muy favorable del entorno educativo y del trato recibido por el profesorado.

C. Satisfacción de la comunidad educativa

A partir de las encuestas realizadas (48 % de respuesta del alumnado, 45,8 % de las familias y 100 % del profesorado), los resultados muestran:

- **Alumnado:** satisfacción general elevada. Destacan el disfrute de las clases, la implicación del profesorado y el interés por las actividades culturales. Las sugerencias se centraron en **mejoras de espacios comunes** (aulas, salas de espera, equipamientos) y propuestas lúdicas.
- **Familias:** valoración muy positiva del trabajo del profesorado, la atención personalizada y el ambiente de aprendizaje. Se sugirió la **creación de un AMPA**, la **optimización de espacios de espera** y una **mayor planificación** en las actividades fuera del horario lectivo.
- **Profesorado:** satisfacción plena con la organización del centro, la comunicación con el equipo directivo y el clima laboral, aunque se destacó la necesidad de **crear grupos de trabajo** y fortalecer la **coordinación docente transversal**.

En síntesis, la **satisfacción global supera el 90 %**, situando al conservatorio en un nivel **muy alto de valoración** por parte de toda la comunidad educativa.

D. Formación, evaluación e innovación docente

- Se realizaron **cuatro cursos de formación** coordinados con el CEP Marbella-Coín, enfocados en:
 - Inteligencia emocional y estilos de aprendizaje.
 - Atención al alumnado con NEAE.
 - Competencia digital docente.
 - Herramientas digitales para conservatorios.
- No se constituyeron grupos de trabajo durante el curso, aunque se prevé su impulso para 2025/26.
- Se desarrollaron **actividades de innovación educativa y extensión cultural** (Semana Cultural, conciertos didácticos, colaboración Erasmus+ y con la Biblioteca de Culturas Contemporáneas), con una valoración muy positiva. Estos indicadores reflejan un **avance significativo en la formación del profesorado** y la consolidación de un **modelo pedagógico activo y emocionalmente inteligente**.

3. Propuestas de mejora derivadas del análisis

Del estudio de los resultados y las encuestas, el DOFEI propone para el curso 2025/26 las siguientes líneas de actuación prioritarias:

1. **Fortalecer la coordinación de comisiones del Consejo Escolar** para optimizar la gestión interna.
2. **Mejorar la información a familias y alumnado** sobre plan de estudios, criterios de evaluación y requisitos de titulación.
3. **Optimizar el uso de espacios:** habilitación de aulas como salas de espera y búsqueda de escenarios externos para conciertos de gran aforo.
4. **Consolidar el AMPA** como eje de colaboración con las familias.
5. **Impulsar grupos de trabajo del profesorado**, especialmente en metodologías activas y educación emocional.
6. **Mejorar las condiciones acústicas** de determinadas aulas para reducir la reverberación.
7. **Coordinar actividades fuera del horario lectivo** de forma más planificada y ajustada a la conciliación familiar.
8. **Ampliar la comunicación digital** a través de la página web institucional y las redes sociales del centro.

4. Conclusión

El análisis de los indicadores homologados correspondientes al curso 2024/2025 permite afirmar que el Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona presenta un **grado de cumplimiento muy alto** de los objetivos fijados en su Plan de Centro.

La comunidad educativa muestra **niveles de satisfacción y cohesión excepcionales**, y se consolida un modelo educativo basado en la **participación, la innovación pedagógica y la orientación personalizada**.

Las propuestas de mejora se integrarán en el **Plan de Mejora 2025/2026**, garantizando la continuidad del proceso de autoevaluación y la búsqueda constante de la **excelencia educativa**.

18.12 Innovación

El DOFEI fomentará la **innovación educativa** tanto en las actividades que se desarrollan dentro del aula como en aquellas que se realizan fuera de ella. Este impulso innovador se centrará en la **mejora continua de la práctica docente** y en la **incorporación de nuevas metodologías activas, creativas y participativas**.

Se prestará **especial atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y necesidades educativas especiales (NEE)**, ya que se ha detectado una carencia tanto en la formación del profesorado sobre estrategias inclusivas como en la

información facilitada a las familias acerca de las posibles adaptaciones curriculares y ayudas disponibles en el centro para favorecer el desarrollo integral de estos alumnos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Informar al profesorado sobre **líneas de investigación didáctica innovadoras** relacionadas con la enseñanza e interpretación musical.
- Promover la **creatividad, el pensamiento crítico y la autonomía del alumnado**.
- Fomentar **iniciativas entre los departamentos** que impulsen la elaboración de **materiales curriculares propios**.
- Potenciar el uso habitual de la **plataforma “miConservatorio”** como herramienta para mejorar la comunicación y coordinación dentro de la comunidad educativa.
- Promover que las **materias optativas de configuración propia y los proyectos integrados** se basen en **trabajos de investigación y metodologías activas** que involucren de forma participativa al alumnado.
- Contribuir a la **formación del profesorado** en materia de atención al alumnado con necesidades específicas, facilitando su inclusión y éxito educativo dentro del conservatorio.

ACTUACIONES PREVISTAS

- Colaborar en la **organización de la Semana Cultural**, en caso de celebrarse, impulsando propuestas de carácter innovador.
- Informar y motivar al profesorado para participar en **proyectos de Innovación Educativa** promovidos por la Consejería o por el CEP de Marbella-Coín.
- Publicar **artículos sobre pedagogía musical** e informar sobre **cursos, conferencias y conciertos** relevantes para la formación docente.
- **Actualizar y ampliar la guía de atención al alumnado NEAE**, proporcionando al profesorado herramientas prácticas para su intervención educativa.
- Informar a las **familias y profesorado** de estos alumnos sobre las distintas opciones y adaptaciones disponibles para favorecer su aprendizaje y bienestar escolar.

18.13 Métodos de difusión

El DOFEI garantizará la difusión eficiente de información mediante diferentes **canales de comunicación y recursos digitales** accesibles a toda la comunidad educativa.

MEDIOS DE DIFUSIÓN

- Creación de un **Google Site del DOFEI**, que centralizará la información de orientación, formación, evaluación e innovación.
- **Guía del alumnado y guía del profesorado**.
- **Tablones de anuncios de PASEN / Séneca** y su servicio de mensajería.
- **Pantalla informativa del hall del centro (TV de entrada)**.
- **Redes sociales (Instagram oficial del CEM de Estepona)**.
- **Página web institucional** del centro.

Contenido del Google Site del DOFEI

- **Orientación:** horario de atención al público, charlas informativas y actividades relacionadas con la orientación académica o profesional.
- **Formación:** información sobre cursos, formación del centro y otras oportunidades formativas relevantes para alumnado, profesorado y familias.
- **Evaluación:** estudios, informes y resultados de las evaluaciones internas o externas de interés para la comunidad educativa.
- **Innovación:** artículos y materiales sobre nuevas metodologías y buenas prácticas docentes.
- **Sitios de interés:** enlaces a centros de referencia, el CEP, normativa educativa, recursos didácticos y plataformas institucionales.
- **Agenda cultural:** actividades del centro y eventos culturales relevantes de la localidad o la provincia.
- **Artículos musicales:** aportaciones de miembros de la comunidad educativa que sean de interés pedagógico o artístico.

Difusión en redes sociales (Instagram del CEM de Estepona)

Se publicará información referente a:

ACTIVIDADES DEL CENTRO:

- Charlas de formación y orientación.
- Concursos y resultados.
- Artículos sobre innovación educativa.
- Actividades culturales y pedagógicas organizadas por el centro.

ACTIVIDADES EXTERNAS:

- Participación en concursos o cursos instrumentales.
- Publicaciones y artículos sobre música e innovación.
- Eventos musicales o pedagógicos de interés general.

18.14 Coordinación con el C.E.P.

El Conservatorio Elemental de Música de Estepona está adscrito al **Centro del Profesorado (CEP) de Marbella-Coín**, siendo la asesora de referencia **D^a. Carmen García Fernández**.

LÍNEAS DE COLABORACIÓN

- Recoger las **demandas formativas del profesorado** para su traslado al CEP.
- Servir de **punto de enlace entre el CEP y el Claustro de Profesores**, garantizando la comunicación bidireccional.
- Informar periódicamente al profesorado sobre los **planes generales de formación**, cursos específicos, proyectos de innovación y actividades de actualización profesional.

Estas acciones se llevarán a cabo **a lo largo de todo el curso**, utilizando como canales de difusión:

- La **mensajería interna de Séneca**.
- Los **tablones físicos** y digitales del centro.
- El **Google Site del DOFEI**.

18.15 Desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de actuación

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

El proceso de **evaluación interna** constituye un elemento esencial para conocer con objetividad el funcionamiento del conservatorio y el **grado de satisfacción del alumnado, profesorado y familias**.

Este proceso se reflejará en un **informe anual**, donde se analizarán las valoraciones obtenidas en los distintos ámbitos del centro (organizativo, pedagógico, relacional y de resultados), derivando en un **plan de acción singular** con medidas concretas de mejora.

El DOFEI llevará a cabo esta evaluación mediante:

- **Encuestas de satisfacción** a alumnado, profesorado y familias.
- **Buzones de sugerencias** y observación directa.
- **Comunicación constante a través de correo electrónico y la plataforma “miConservatorio”**, para recoger observaciones y propuestas durante todo el curso.

Los resultados se integrarán en la **Memoria de Autoevaluación**, aprobada por el Consejo Escolar.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

La evaluación del Plan de Formación del Profesorado valorará el impacto real de las acciones formativas en la mejora del funcionamiento del centro y en la práctica docente.

Se analizará:

- Si la formación ha contribuido a una **mejor organización y coordinación interna**.
- La **aplicación en el aula** de los conocimientos adquiridos.
- La mejora de los **resultados de aprendizaje** del alumnado.

Instrumentos de evaluación:

- Valoración final de cada actividad formativa por parte de los **coordinadores de grupos de trabajo o responsables de formación**.
- **Informe de evaluación del CEP** sobre el grado de consecución de los objetivos y resultados obtenidos, realizado durante el mes de junio.

Toda esta información será recogida en la **Memoria Final del DOFEI**, y se utilizará para **formular propuestas de mejora** en el Plan de Formación del curso siguiente.

19. Transformación Digital Educativa. Plan de Actuación Digital

19.1 Justificación del Plan de Actuación Digital

Las **tecnologías digitales** se han integrado de forma irreversible en todos los ámbitos de la vida contemporánea: laboral, social, económica, artística, cultural, científica y educativa. Su impacto ha transformado no solo las formas de acceso a la información, sino también las estrategias de aprendizaje, comunicación y gestión organizativa.

En el ámbito educativo, las tecnologías digitales deben entenderse desde una doble perspectiva:

1. **Como objeto de aprendizaje**, dado que forman parte de la alfabetización básica y son esenciales para la capacitación académica y profesional del alumnado.
2. **Como herramienta pedagógica**, imprescindible para el desarrollo de metodologías activas y la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.

El concepto de **Transformación Digital Educativa (TDE)** abarca el conjunto de actuaciones orientadas a la **modernización de los procesos, procedimientos y hábitos educativos** con el fin de mejorar la capacidad del centro y su comunidad para responder a los retos de la sociedad actual.

Esta transformación incide en tres ámbitos fundamentales:

- **Organización y gestión** del centro docente.
- **Procesos de enseñanza y aprendizaje**.
- **Información y comunicación**, tanto interna como externa.

La TDE tiene como finalidad **mejorar el aprendizaje competencial, los resultados académicos y la equidad educativa** mediante la integración de las tecnologías digitales al servicio del alumnado y del profesorado.

La Comunidad Autónoma de Andalucía se adhiere al **Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompOrg)**, sobre el cual se estructura el presente **Plan de Actuación Digital (PAD)** del Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona. Este plan se enmarca en la **Transformación Digital Educativa** iniciada en el curso 2020/21, de carácter universal, para todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos, y mantiene plena coherencia con el **Proyecto de Dirección** de D. Jorge Yi Lu Sun y con los objetivos estratégicos del **Plan de Centro**.

La elaboración del PAD se basa en la siguiente **normativa vigente**:

- **Resolución de 11 de septiembre de 2024**, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre medidas para el impulso de la competencia digital en los centros docentes en el marco del programa #CompDigEdu.
- **Resolución de 2 de octubre de 2023**, por la que se aprueba el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el **III Plan Andaluz de Formación Permanente** en relación con el desarrollo de la competencia digital de los centros basada en el **Marco DigCompOrg**.

Como novedad, la citada Resolución de 11 de septiembre de 2024 **elimina la figura del coordinador #CompDigEdu**, así como las horas específicas de coordinación TDE en los conservatorios, debiendo asumir dichas tareas el profesorado con disponibilidad horaria.

No obstante, las **Asesorías Técnicas Docentes (ATD)**, vinculadas a los Centros del Profesorado (CEP) y a los Servicios Centrales de la Consejería, mantienen su labor de asesoramiento, orientación y acompañamiento a los centros educativos.

El Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona considera que la **implantación responsable, actualizada y pedagógicamente coherente de las tecnologías digitales** contribuye decisivamente a la **organización, accesibilidad, calidad y mejora continua** del centro y de todos los miembros de su comunidad educativa.

19.2 Análisis de la situación del centro

CONTEXTO E INVENTARIO OPERATIVO TIC

El **Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona** es un centro de reciente creación dentro de la red de conservatorios públicos de régimen especial de la Junta de Andalucía. Inició su actividad en el curso **2024/25** y ofrece actualmente las **enseñanzas básicas de música**, con cuatro especialidades instrumentales: **piano, guitarra, clarinete y saxofón**, además de la asignatura complementaria de **Lenguaje Musical**.

El centro se encuentra ubicado en el edificio del **Mirador del Carmen** de Estepona, un espacio moderno, accesible y adaptado a las necesidades de un conservatorio elemental. Dispone de:

- Aulas insonorizadas para instrumento y lenguaje musical.
- Una **sala de conciertos** con aforo para 150 personas, dotada de equipo de sonido y piano de cola.
- Despachos administrativos, sala de profesorado y zonas de espera para alumnado y familias.
- Accesos adaptados, ascensor y conexión directa con transporte público y estacionamiento cercano.

Durante el curso **2025/26**, el conservatorio cuenta con:

- **96 alumnos/as** matriculados.
- **6 profesores/as** en plantilla.

Dotación instrumental y tecnológica

El centro dispone de la siguiente dotación instrumental y tecnológica:

Instrumental:

- 1 piano de cola **Kawai GX6**.
- 3 pianos verticales (2 Kawai y 1 Yamaha).
- 1 clarinete Yamaha.
- 1 saxofón Yamaha.
- 1 guitarra Alhambra.

- 1 violín.
- Material de apoyo pedagógico y atriles.

Equipamiento tecnológico:

- 3 ordenadores de sobremesa.
- 3 ordenadores portátiles (cedidos por el Conservatorio Profesional “Manuel Carra”).
- 2 impresoras **Canon**.
- 1 fotocopiadora multifunción **Ricoh**.
- Conexión **Wi-Fi** de alta velocidad distribuida en todo el edificio.

El centro, a través de sus **recursos propios de gastos de funcionamiento**, ha desplegado una **red de conexión interna** que permite la atención educativa en modalidad **sincrónica o asincrónica**, facilitando la docencia telemática en caso de necesidad.

Asimismo, varios profesores utilizan **dispositivos personales portátiles** (tablets, ordenadores, mini proyectores o smartphones de última generación) como apoyo a la enseñanza en las áreas de interpretación, audición y lenguaje musical, contribuyendo así a la digitalización real del proceso educativo.

VALORACIÓN DEL GRADO DE DESARROLLO DIGITAL

Actualmente, el centro se encuentra en un **nivel de desarrollo digital intermedio**, caracterizado por:

- El uso habitual de **miConservatorio** como herramienta de gestión académica y comunicación interna.
- Una utilización creciente de recursos digitales en el aula (YouTube, MuseScore, Flat.io, Audacity, metronomos y afinadores virtuales, etc.).
- La implementación progresiva de la **competencia digital docente**, especialmente en la elaboración de materiales, registro de evaluaciones y comunicación con las familias.
- Una participación activa del equipo directivo en las plataformas digitales de gestión educativa (**Séneca, PASEN, iPasen**).

No obstante, se identifican **áreas de mejora**:

- Formación específica del profesorado en metodologías digitales aplicadas a la enseñanza musical.
- Necesidad de incorporar recursos audiovisuales en las clases de instrumento y agrupaciones.
- Mejora de la conectividad en determinadas zonas del edificio.
- Centralización del almacenamiento digital de documentos y recursos pedagógicos.

19.3 Objetivos del Plan de Actuación Digital

1. **Consolidar la competencia digital docente** en todos los miembros del claustro.

2. **Integrar las herramientas digitales** en los procesos de enseñanza-aprendizaje de las enseñanzas básicas de música.
3. **Mejorar la comunicación interna y externa** mediante el uso eficaz de las plataformas oficiales.
4. **Fomentar la cultura digital** y el uso ético, responsable y seguro de las tecnologías.
5. **Optimizar la gestión administrativa y académica** a través de sistemas digitales integrados.
6. **Desarrollar la identidad digital del centro** mediante la web institucional y redes sociales oficiales.
7. **Favorecer la equidad y la inclusión**, asegurando el acceso a la tecnología de todo el alumnado.

19.4 Actuaciones prioritarias

- Formación específica del profesorado en **competencia digital docente** (nivel A2-B1 del Marco #CompDigEdu).
- Elaboración de un **repositorio digital común** con materiales didácticos y buenas prácticas.
- Implementación de **aulas digitales equipadas** con proyector, ordenador y altavoces.
- Uso intensivo de **miConservatorio** como herramienta de comunicación y seguimiento académico.
- Creación de un **canal digital de difusión cultural** (redes sociales y web).
- Promoción del **uso seguro y responsable** de Internet en alumnado y familias.
- Participación en **proyectos de innovación digital** vinculados al CEP Marbella-Coín.

19.5 Evaluación y seguimiento

El seguimiento del Plan de Actuación Digital se realizará anualmente mediante:

- Informes del equipo directivo y del DOFEI.
- Cuestionarios al profesorado y alumnado sobre uso de herramientas digitales.
- Valoración del nivel de competencia digital del profesorado conforme al modelo #CompDigEdu.
- Revisión de los indicadores de progreso en materia de comunicación, gestión y aprendizaje digital.

Los resultados serán incorporados a la **Memoria de Autoevaluación** y servirán de base para el **Plan de Mejora del curso siguiente**.

19.6 Objetivos del Plan de Actuación Digital y Temporalización

Los objetivos del PAD se desarrollarán de acuerdo con tres **ámbitos estratégicos** vinculados al *Marco Europeo DigCompOrg* y al *Proyecto de Dirección del Centro*.

Ámbito de actuación	Objetivos específicos	Vinculación con el Proyecto de Dirección	Temporalización (curso 2025/26)
A. Organización del centro	1. Desarrollar una estrategia de actualización digital realista que favorezca la gestión del centro y a su Comunidad Educativa.	4.1	Septiembre 2024 – Agosto 2025
	1.1 Mejorar los procesos de matriculación y comunicación con las familias mediante plataformas digitales.	4.1	Noviembre 2024 – Agosto 2025
	1.2 Favorecer el uso de la plataforma Moodle/Aula Virtual del CPM “Manuel Carra”.	4.1	Noviembre 2024 – Agosto 2025
	1.3 Facilitar los procesos administrativos de la Comunidad Educativa a través de herramientas digitales.	3.1	Septiembre 2024 – Agosto 2025
	1.4 Organizar los fondos bibliográficos y crear un sistema de préstamo digital para uso docente y del alumnado.	4.1	Septiembre 2024 – Agosto 2025
	1.5 Renovar los equipos informáticos y sistemas operativos atendiendo a la dotación TDE de la Junta de Andalucía.	4.1	Noviembre 2024 – Octubre 2025
	1.6 Desarrollar una Guía de uso responsable y sostenible de recursos digitales y audiovisuales.	4.1	Noviembre 2024 – Octubre 2025
B. Información y comunicación	2. Impulsar el liderazgo del centro mediante proyectos digitales, internacionales y artísticos multidisciplinares.	4.1	Septiembre 2024 – Junio 2025

	2.1 Mejorar la comunicación interna y externa mediante herramientas digitales eficientes.	4.1	Septiembre 2024 – Junio 2025
	2.2 Integrar la Biblioteca del centro en la Red de Bibliotecas Escolares Andaluzas.	4.1	Noviembre 2024 – Junio 2025
	2.3 Proyectar los logros del centro y sus valores a nivel nacional y europeo mediante la difusión digital y colaboraciones.	4.1	Noviembre 2024 – Junio 2025
C. Procesos de enseñanza-aprendizaje	3. Potenciar la competencia digital docente y del alumnado, asegurando una educación inclusiva y actualizada.	4.1 / 2.2	Octubre 2024 – Junio 2025
	3.1 Promover el uso de plataformas y recursos educativos abiertos (REA) y la formación digital del profesorado.	4.1	Octubre 2024 – Octubre 2025
	3.2 Fomentar proyectos de innovación educativa y buenas prácticas metodológicas con TIC.	4.1	Octubre 2024 – Octubre 2025
	3.3 Promover el uso habitual de herramientas digitales en las clases de instrumento y lenguaje musical.	4.1	Septiembre 2024 – Junio 2025
	3.4 Apoyar al profesorado y PAS para mejorar sus competencias digitales y lingüísticas en un clima colaborativo.	4.1	2025
	3.5 Implicar a las familias en los procesos de aprendizaje y comunicación mediante el uso del Punto de Recogida de Séneca.	2.2	Septiembre 2024 – Junio 2025

19.7 Líneas de actuación

ÁMBITO A: ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

Objetivo general: Desarrollar una estrategia de actualización digital realista que favorezca la gestión del centro y a su Comunidad Educativa.

Principales actuaciones:

- Promover la digitalización de los procesos de matriculación, becas y comunicación administrativa.
- Favorecer el uso del Aula Virtual y la Secretaría Virtual de los Centros Docentes Andaluces.
- Mejorar la gestión bibliográfica con herramientas como **Biblioweb**.
- Renovar la dotación TIC del centro y optimizar el mantenimiento de equipos.
- Elaborar una **Guía de Buenas Prácticas Digitales** centrada en la seguridad, sostenibilidad y protección de datos.

Evaluación y seguimiento:

- Autoevaluación del uso de la plataforma virtual.
- Encuestas a familias y profesorado.
- Valoración en Consejo Escolar y registro en el DOFEI.

ÁMBITO B: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Objetivo general: Impulsar el liderazgo del centro a través de proyectos digitales e internacionales con protagonismo del alumnado.

Principales actuaciones:

- Diseñar un **Plan de Comunicación Digital** del centro, adaptado a sus necesidades y canales.
- Consolidar la **presencia digital institucional** (web, redes sociales, Google Site del DOFEI, miConservatorio).
- Fomentar la participación en proyectos **Erasmus+ y eTwinning**, integrando las TIC como herramientas de difusión.
- Incorporar la Biblioteca del centro a la **Red de Bibliotecas Escolares Andaluces**.

Evaluación y seguimiento:

- Análisis del alcance de las publicaciones en redes y web.
- Encuestas a participantes en proyectos internacionales.
- Evaluación de impacto en la comunidad educativa.

ÁMBITO C: PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Objetivo general: Fortalecer la competencia digital docente y del alumnado, favoreciendo la innovación y la inclusión.

Principales actuaciones:

- Formar al profesorado en el uso de herramientas digitales proporcionadas por la Junta de Andalucía (#CompDigEdu, REA, Séneca, Moodle, etc.).
- Promover **proyectos de innovación educativa** interdepartamentales y metodologías activas.
- Establecer **talleres y tutorías digitales** sobre el uso responsable de la tecnología musical.
- Fomentar la creación de **blogs educativos y contenidos digitales** elaborados por el alumnado.
- Favorecer la **alfabetización digital de las familias** y el uso de las plataformas institucionales (PASEN, Punto de Recogida).

Evaluación y seguimiento:

- Uso de indicadores de participación en plataformas.
- Informes de tutores y departamentos.
- Cuestionarios de satisfacción al alumnado y familias.
- Autoevaluación CDD del profesorado.

20. Plan de Refuerzo Pedagógico

20.1 Introducción

Las **actividades de refuerzo pedagógico** constituyen un pilar esencial dentro de las **medidas de atención a la diversidad** desarrolladas en el Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona. Este plan pretende garantizar una **respuesta educativa adaptada** a las necesidades del alumnado, favoreciendo tanto la superación de las dificultades de aprendizaje como la ampliación del potencial de aquellos estudiantes con altas capacidades.

De acuerdo con la **normativa vigente en materia educativa** y en lo referente a la atención a la diversidad, se toman como referencia las siguientes disposiciones:

- **Orden de 24 de junio de 2009**, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía:

“Los equipos docentes y departamentos didácticos programarán y acordarán las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado de su grupo.”

“Se autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en la materia a dictar orientaciones para la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se adopten en los centros educativos, a fin de que el alumnado alcance los objetivos generales previstos para las enseñanzas elementales de música.”

Asimismo, el **Decreto 361/2011**, de 7 de diciembre, que aprueba el **Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música**, en su Capítulo II,

reconoce la **autonomía pedagógica de los centros** para planificar y desarrollar actuaciones propias que atiendan la diversidad de su alumnado.

Este plan, por tanto, se concibe como una herramienta flexible e inclusiva, orientada a **mejorar la calidad del aprendizaje musical**, reforzar la atención individualizada y garantizar la **igualdad de oportunidades educativas** para todo el alumnado del conservatorio.

20.2 Objetivos

El Plan de Refuerzo Pedagógico tiene como objetivos principales:

1. **Facilitar que el alumnado con desfase curricular** pueda alcanzar los objetivos establecidos, mejorando su grado de adquisición de las competencias musicales básicas.
2. **Asegurar los aprendizajes fundamentales** establecidos en las programaciones didácticas, con especial atención a las **especialidades instrumentales**, por su alto nivel de exigencia técnica y artística.
3. **Ofrecer atención personalizada** al alumnado con **altas capacidades**, garantizando un aprendizaje adaptado, motivador y de calidad.
4. **Proponer una enseñanza individualizada**, ajustada a los intereses, ritmo y necesidades de cada estudiante, fomentando hábitos de organización, estudio y constancia.
5. **Desarrollar actitudes positivas** hacia el trabajo individual y cooperativo, así como la superación personal y académica.
6. **Promover la inclusión educativa y la equidad**, asegurando la atención integral de todo el alumnado en función de su diversidad.

20.3 Desarrollo del Plan de Refuerzo Pedagógico

De acuerdo con los principios de **autonomía pedagógica y organizativa**, y ante la ausencia de normativa específica para los conservatorios de música en materia de atención a la diversidad, el **Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona** implementará **acciones de refuerzo pedagógico** adaptadas a las características propias de sus enseñanzas y alumnado.

Estas actuaciones formarán parte del **horario lectivo del profesorado** y estarán integradas en el **Proyecto Educativo del Centro**, con la finalidad de potenciar la calidad educativa y atender las distintas situaciones de aprendizaje que puedan surgir.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- **Evaluación inicial diagnóstica:** al comienzo del curso, el profesorado realizará una valoración del punto de partida del alumnado para detectar posibles dificultades o necesidades educativas específicas.

- **Diseño de un plan personalizado:** el profesorado elaborará, en coordinación con la Jefatura de Estudios y el DOFEI, un plan de refuerzo adaptado al perfil del alumno/a, con objetivos concretos y medibles.
- **Comunicación con las familias:** las familias serán informadas del plan y participarán activamente en el seguimiento del proceso, garantizando la coherencia entre el trabajo del centro y el apoyo familiar.
- **Desarrollo de sesiones de refuerzo:** el profesorado destinará tiempos específicos dentro de su horario lectivo para trabajar con el alumnado seleccionado. Estas sesiones podrán ser individuales o en pequeños grupos, según las necesidades detectadas.
- **Seguimiento y evaluación continua:** trimestralmente, se revisará la evolución del alumnado, registrando los progresos y reajustando las medidas adoptadas.

CONTENIDOS Y ENFOQUE METODOLÓGICO

Las actividades de refuerzo pedagógico estarán orientadas a:

- Reforzar los **aprendizajes básicos** de lenguaje musical, técnica instrumental y lectura rítmica.
- Potenciar el **estudio autónomo y la gestión del tiempo**.
- Consolidar los **hábitos posturales y de estudio saludable** en el instrumento.
- Promover la **motivación y la autoestima musical** del alumnado.
- Favorecer la **educación para la convivencia, la igualdad y la salud** como contenidos transversales.

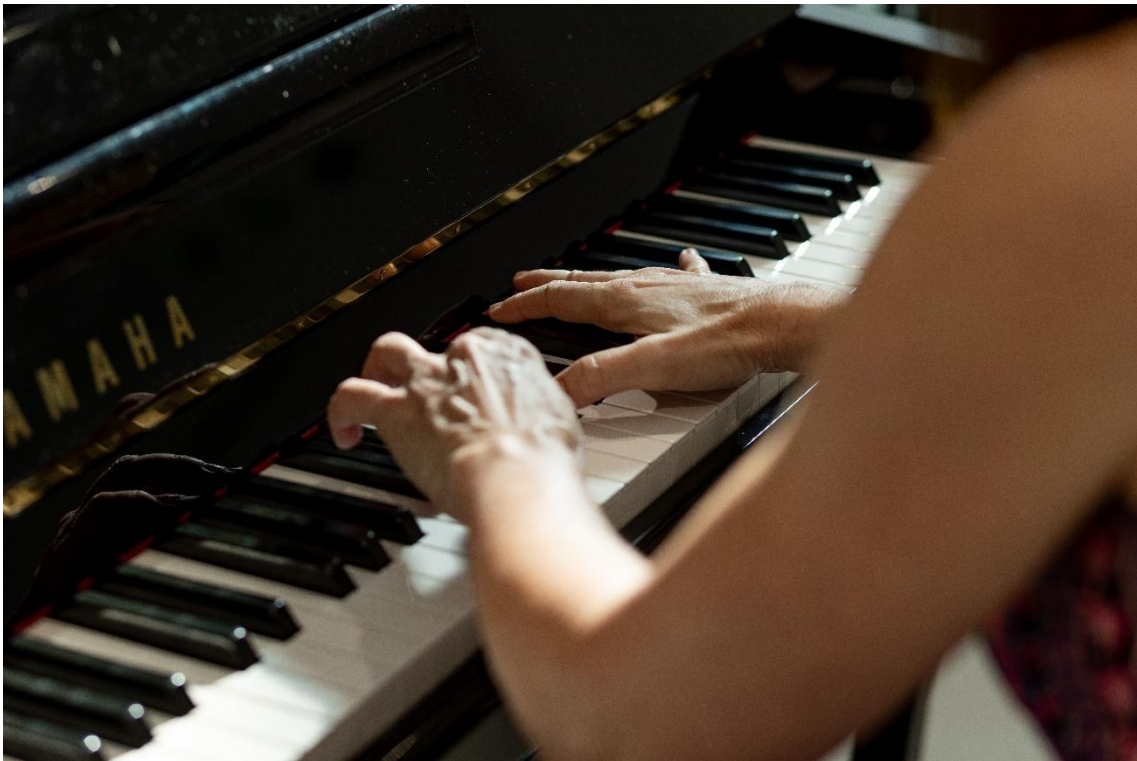
20.4 Alumnado destinatario

El Plan de Refuerzo Pedagógico se dirige a los siguientes grupos de estudiantes:

1. **Alumnado con dificultades de aprendizaje:** estudiantes que presentan desfases curriculares o carencias en determinadas competencias instrumentales o teóricas, detectadas por el profesorado y comunicadas a las familias.
2. **Alumnado con altas capacidades:** estudiantes que muestran un progreso significativamente superior al promedio y requieren actividades de ampliación o enriquecimiento curricular.
3. **Alumnado matriculado en varias especialidades:** por la carga lectiva y las exigencias derivadas del estudio simultáneo de distintos instrumentos, este alumnado podrá requerir ajustes metodológicos o de planificación.
4. **Alumnado adulto:** aunque en la actualidad el centro no cuenta con alumnado adulto, se prevé una atención específica a este perfil en caso de incorporación futura, promoviendo su integración plena en el grupo y la adecuación de materiales y recursos didácticos.

20.5 Coordinación y evaluación

- La **Jefatura de Estudios**, en colaboración con el **DOFEI** y los **departamentos didácticos**, será la encargada de coordinar y supervisar la aplicación del Plan de Refuerzo Pedagógico.
- El seguimiento se realizará mediante **reuniones de coordinación docente**, informes de tutoría y valoración trimestral de los resultados.
- Al finalizar el curso, se elaborará un **informe de evaluación del plan**, que incluirá los logros alcanzados, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora para el curso siguiente.
- Este informe formará parte de la **Memoria de Autoevaluación del centro** y servirá como base para la actualización del Plan de Atención a la Diversidad.



PROYECTO DE GESTIÓN

Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona

Curso 2025/2026

Según el artículo 26 del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, el proyecto de gestión debe incluir los siguientes aspectos:

1. Criterios para la elaboración del presupuesto anual del conservatorio y para la distribución de los ingresos entre las distintas partidas de gasto

El presupuesto anual del Conservatorio Elemental de Música de Estepona se elabora conforme a los principios de **eficacia, eficiencia, transparencia y equilibrio presupuestario**, y de acuerdo con lo dispuesto en el **Decreto 328/2010, de 13 de julio**, y la **Orden de 20 de agosto de 2010**, que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes públicos de enseñanzas artísticas de Andalucía.

El objetivo principal de este presupuesto es garantizar la adecuada gestión de los recursos económicos, materiales y humanos del centro, asegurando el correcto desarrollo de la actividad educativa y la mejora continua de las condiciones de enseñanza.

1.1 Ingresos

a) Gastos de funcionamiento

A fecha de redacción del presente documento, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional **no ha comunicado la cuantía definitiva de la asignación económica** correspondiente a los gastos de funcionamiento para el curso 2025/2026. Desde la Sección de Gestión Económica de la Delegación Territorial de Málaga se ha informado de que **previsiblemente se mantendrá la misma cuantía que la del curso anterior**, por lo que se prevé una asignación de **10.976,51 €**.

Dado el carácter **provisional** de esta previsión, **una vez se comunique oficialmente la cantidad asignada**, el Conservatorio **ajustará los presupuestos definitivos** realizando las modificaciones oportunas y comunicándolas al Consejo Escolar para su aprobación.

b) Dotación para inversiones

Durante el presente curso escolar, el Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial de Málaga ha comunicado una **dotación extraordinaria de 3.000 €**, destinada específicamente a **actuaciones que mejoren el confort térmico** en las instalaciones del centro.

c) Remanente

El **remanente de la dotación de gastos de funcionamiento del curso anterior** asciende a **718,93 €**, cantidad que se incorpora al presupuesto actual como saldo inicial disponible.

d) Presupuesto global

El **presupuesto global de ingresos para el curso 2025/2026**, conforme al **Anexo I aprobado por el Consejo Escolar en sesión de fecha 30 de octubre de 2025**, asciende a un total de **11.695,44 €**.

1.2 Gastos

Los **gastos del Conservatorio** se ajustarán al **presupuesto disponible**, priorizando en todo momento la eficiencia en la utilización de los recursos, la atención a las necesidades reales del centro y el interés general de la comunidad educativa sobre los intereses particulares o sectoriales.

a) Principios generales de gasto

- Se garantizará la **optimización de los recursos materiales y humanos** disponibles.
- Las inversiones se destinarán preferentemente a **actuaciones que contribuyan directamente al desarrollo pedagógico y al mantenimiento del centro**.
- La **correspondencia entre los gastos y la finalidad** a la que estén destinados será supervisada por la Secretaría y la Dirección.
- El **presupuesto de gastos** estará constituido por la suma del **remanente del ejercicio anterior** y la **previsión de ingresos del curso en curso**.

b) Distribución estimada de gastos

Se estiman gastos en los siguientes apartados, imprescindibles para el funcionamiento normal del centro:

1. **Arrendamientos:** alquiler o mantenimiento de equipos o servicios que sean necesarios para el desarrollo de la actividad del conservatorio.
2. **Reparación y conservación:** intervenciones en instrumentos, mobiliario e infraestructuras.
3. **Material no inventariable:** material fungible de oficina, papelería, productos de limpieza, pequeño material musical o informático.
4. **Suministros:** electricidad, agua, climatización, y otros servicios básicos.
5. **Comunicaciones:** servicios telefónicos, internet, correo y mensajería.
6. **Transporte:** desplazamientos vinculados a actividades del centro.
7. **Actividades:** gastos derivados de audiciones, conciertos didácticos, intercambios y otras acciones educativas o culturales.

c) Adquisición de equipos y material inventariable

La adquisición de **equipos o material inventariable** estará contemplada en el presupuesto **de modo provisional**, y solo podrá realizarse si se cumplen los siguientes requisitos:

- a. Que **todas las necesidades básicas de funcionamiento** del centro estén debidamente cubiertas.
- b. Que la adquisición no supere el **10 % del crédito anual librado** por la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento del centro.
- c. Que la compra se realice **previo informe de la Delegación Territorial**, acreditando que el material no está incluido en la programación anual de adquisiciones centralizadas.

Este límite **no será aplicable al material bibliográfico** adquirido por el centro.

d) Autorización de gastos y contrataciones menores

Con el fin de **agilizar el desarrollo normal de las actividades del conservatorio**, el **Director** podrá realizar **gastos o contrataciones inferiores a 2.999,00 €** sin necesidad de autorización previa del Consejo Escolar. No obstante, deberá **informar en la siguiente sesión ordinaria** de dicho órgano sobre **los gastos más significativos realizados**, garantizando la transparencia y el control económico.

e) Dietas y desplazamientos

Para el **abono de dietas y desplazamientos** derivados de actividades extraescolares o complementarias, se establece el criterio de que podrá percibir dietas **un/a profesor/a por cada diez (10) alumnos/as participantes, independientemente del número total de profesorado implicado** en la actividad. Esta medida busca optimizar los recursos destinados a la movilidad, manteniendo la adecuada atención y supervisión del alumnado.

 **En síntesis**, el presupuesto del Conservatorio Elemental de Música de Estepona para el curso 2025/2026 se concibe como un **instrumento de planificación y gestión económica transparente, responsable y sostenible**, que garantice el adecuado funcionamiento del centro y la mejora progresiva de sus recursos e infraestructuras.

2. Medidas para la conservación y renovación de las instalaciones y del equipamiento escolar

El Conservatorio Elemental de Música de Estepona considera prioritaria la **conservación, el mantenimiento y la renovación de las instalaciones y del equipamiento escolar**, con el fin de garantizar un entorno educativo seguro, funcional y adecuado al desarrollo de las enseñanzas musicales.

Las actuaciones en este ámbito se orientan a **prevenir el deterioro de las infraestructuras, optimizar el funcionamiento de los equipos y preservar los recursos materiales** que constituyen el patrimonio del centro.

2.1 Inspección y detección de desperfectos

El centro llevará a cabo una **inspección periódica de las instalaciones** con el objetivo de detectar de forma temprana cualquier desperfecto o anomalía que pueda afectar al desarrollo normal de la actividad docente o administrativa.

Estas revisiones serán realizadas por el **equipo directivo y el personal de conserjería**, en coordinación con la **Secretaría** y, en su caso, con el **Ayuntamiento de Estepona** o la **Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Málaga**, según la titularidad o competencia sobre las instalaciones.

Una vez detectadas las incidencias, se adoptarán las **medidas correctoras oportunas a la mayor brevedad posible**, priorizando aquellas que afecten a la **seguridad, habitabilidad o funcionalidad** del edificio.

2.2 Contratación de servicios de mantenimiento externos

Con el propósito de mantener en condiciones óptimas el equipamiento del centro y garantizar su funcionamiento continuo, el Conservatorio dispone o contrata, según las necesidades, **servicios de mantenimiento externos especializados** en los siguientes ámbitos:

- **Servicio de mantenimiento de equipos de aire/calor:** revisión periódica, limpieza de filtros y comprobación de los sistemas de climatización para asegurar el confort térmico en aulas y dependencias.
- **Servicio de mantenimiento de equipos informáticos y red Wi-Fi:** asistencia técnica y actualización del hardware y software necesarios para el desarrollo de las tareas administrativas y pedagógicas.
- **Servicio de mantenimiento de la fotocopidora:** control del funcionamiento, reposición de consumibles y asistencia ante averías o incidencias.
- **Servicio de afinación y mantenimiento de pianos:** revisión y afinación periódica por profesionales cualificados, así como intervenciones específicas de reparación o sustitución de piezas cuando sea necesario.

La contratación de estos servicios se realiza conforme a la normativa vigente sobre contratación pública y siguiendo los principios de **eficiencia, transparencia y adecuación al presupuesto disponible**.

El seguimiento de las actuaciones contratadas corresponde a la **Secretaría del centro**, en coordinación con la **Dirección** y el profesorado responsable del material afectado.

2.3 Procedimiento interno de comunicación de incidencias (Parte de mantenimiento)

Para facilitar la detección y gestión de incidencias, el centro dispone en **conserjería** de un **Libro de Partes de Mantenimiento**, accesible a todos los miembros de la comunidad educativa.

Este libro permite **registrar de forma inmediata cualquier avería o desperfecto detectado** en las instalaciones, mobiliario o equipamiento del centro.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. El miembro de la comunidad educativa que detecte la incidencia la anota en el **Libro de Partes**, describiendo el desperfecto, su localización y la fecha.
2. El **personal de conserjería o mantenimiento** comunica la incidencia a la **Secretaría y/o Dirección** del centro.
3. Se valora la **naturaleza y urgencia de la reparación** y se determina si puede resolverse internamente o requiere la intervención de servicios externos o del Ayuntamiento.
4. Una vez solucionada la incidencia, se registra la **fecha de resolución** en el mismo parte, quedando constancia documental del proceso.

Este sistema permite mantener un **control actualizado y transparente del estado de conservación del edificio y de los equipos**, así como planificar de manera más eficaz las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

✓ **En resumen**, las medidas de conservación y renovación adoptadas por el Conservatorio Elemental de Música de Estepona tienen como finalidad **preservar la calidad y seguridad de las instalaciones, optimizar los recursos existentes y garantizar el adecuado desarrollo de las enseñanzas musicales en un entorno funcional, seguro y confortable**.

3. Criterios para la obtención de ingresos derivados de la prestación de servicios distintos de los gravados por tasas, así como otros fondos procedentes de entes públicos, privados o particulares

Sin perjuicio de que el Conservatorio Elemental de Música de Estepona reciba de la Administración educativa competente los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, el centro podrá obtener **ingresos complementarios** procedentes de otras fuentes, siempre que dichas actuaciones se ajusten a la normativa vigente y sean aprobadas por el **Consejo Escolar**, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 328/2010, de 13 de julio**, y en la **Orden de 20 de agosto de 2010**.

Estos ingresos complementarios se destinarán **exclusivamente a fines educativos, culturales o de mejora de las instalaciones y equipamientos** del centro.

3.1 Fuentes de ingresos adicionales

Además de la partida anual asignada por la **Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía** para los gastos de funcionamiento, el Conservatorio podrá obtener ingresos derivados de otras actuaciones, entre las que se contempla la siguiente:

a) Cesión del salón de actos

El Conservatorio dispone de una **sala de conciertos** que actualmente está en estudio para ser cedido para su uso por entidades públicas, privadas o particulares, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos por la dirección del centro y previa autorización del Consejo Escolar.

- La **cuantía para dicha cesión** durante el curso escolar 2025/2026 **no está fijada**.
- Los **miembros de la comunidad educativa** podrán beneficiarse de una **bonificación sobre el precio fijado**, siempre que lo soliciten formalmente.
- El importe podrá **variar en función de varios factores**, tales como:
 - El **número de días contratados**.
 - La **franja horaria** de utilización (mañana, tarde o jornada completa).
 - El **interés educativo, cultural o social** de la actividad para el centro y la comunidad educativa.
- En casos debidamente justificados, la bonificación podrá **alcanzar hasta el 100 %** del importe establecido.

Los **ingresos obtenidos por este concepto** se destinarán prioritariamente a:

- Sufragar los **gastos derivados de la propia cesión y uso** del salón de actos (limpieza, mantenimiento, consumos, conserjería, etc.).
- Adquirir **material o equipamiento necesario** para el funcionamiento del centro.
- Financiar **actividades culturales o educativas** que el conservatorio considere oportunas, previa valoración del equipo directivo y conocimiento del Consejo Escolar.

3.2 Gestión y control de estos ingresos

- Todos los ingresos obtenidos por este tipo de prestaciones se **ingresarán en la cuenta oficial del centro**, quedando debidamente registrados en la contabilidad de la Secretaría.
- Su gestión se realizará conforme a los principios de **transparencia, publicidad y rendición de cuentas**, de acuerdo con las instrucciones dictadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- El **Consejo Escolar** será informado periódicamente de los ingresos generados y del **destino concreto de los fondos**, garantizando su correcta aplicación a los fines establecidos.
- Cualquier actividad o convenio que implique la obtención de ingresos adicionales deberá contar con **autorización previa de la Dirección y aprobación expresa del Consejo Escolar**.

✓ **En resumen**, los ingresos complementarios obtenidos por el Conservatorio Elemental de Música de Estepona —como la cesión del salón de actos u otras colaboraciones que pudieran establecerse— se gestionarán siempre bajo criterios de **legalidad, equidad, transparencia y finalidad educativa**, contribuyendo a la mejora continua del centro y al fortalecimiento de su papel como institución cultural de referencia en la localidad.

4. Procedimientos para la elaboración del inventario anual general del conservatorio

El **inventario general del Conservatorio Elemental de Música de Estepona** constituye el documento oficial que recoge el conjunto de bienes muebles, instrumentos, material didáctico y equipamiento existente en el centro, con el fin de garantizar un **control riguroso, actualizado y transparente** del patrimonio asignado.

Su gestión se ajusta a lo establecido en la normativa vigente de la Junta de Andalucía y en las **Instrucciones de la Dirección General de Planificación y Centros**, en lo relativo a la gestión económica y patrimonial de los centros docentes públicos.

4.1 Procedimiento y soporte de registro

El registro y actualización del inventario del centro se realizará **mediante los anexos oficiales de la aplicación Séneca**, concretamente:

- **Anexo VIII:** Libro de Entradas (para la incorporación de nuevos bienes).
- **Anexo VIII bis:** Libro de Bajas (para la retirada o baja definitiva de bienes).

Estos documentos constituyen la base oficial del inventario general y permiten reflejar todas las **altas, bajas y modificaciones** en los bienes inventariables del conservatorio.

4.2 Responsables de la gestión y actualización

La **Secretaría del centro** es la responsable directa de la **gestión, custodia y actualización del inventario**, en coordinación con las **Jefaturas de Departamento** y bajo la supervisión de la **Dirección**.

Durante el curso escolar, las jefaturas de departamento disponen de un **documento compartido en Google Drive**, que permite:

- Registrar las **nuevas adquisiciones** de material o instrumentos.
- **Actualizar el estado** de los bienes existentes.
- Facilitar el **seguimiento y control** del equipamiento asignado a cada departamento o aula.

Este sistema digital complementario facilita una **comunicación ágil y colaborativa** entre los distintos responsables del centro, asegurando la coherencia entre la información registrada en Séneca y el inventario físico.

4.3 Inspección anual de espacios

Cada año, durante el **mes de julio**, el **ordenanza del centro** realiza una **inspección visual general de todas las dependencias** del conservatorio —aulas, despachos, biblioteca y zonas comunes— con el objetivo de:

- Comprobar el **estado y ubicación** de los bienes inventariados.
- Detectar posibles **variaciones o incidencias** (pérdidas, deterioros, sustituciones).
- Comunicar los cambios observados a la Secretaría para su actualización en Séneca.

De esta forma, se asegura que el inventario refleje con precisión la realidad material del centro al cierre del curso académico.

4.4 Disponibilidad y actualización del inventario por aulas

El **inventario específico de cada aula** estará **actualizado y disponible en la plataforma miConservatorio**, de modo que tanto el profesorado como el equipo directivo puedan consultar en cualquier momento los bienes asignados a cada espacio docente.

Este registro digital complementario permite un **control descentralizado y eficiente** de los recursos materiales, facilitando la gestión de incidencias y el seguimiento del uso y conservación del material.

4.5 Revisión periódica del material

Además de la revisión anual global, se llevará a cabo una **revisión trimestral** del material disponible, coordinada por las jefaturas de departamento. Esta revisión permitirá:

- Detectar posibles **necesidades de reposición o mantenimiento**.
- Verificar la **correspondencia entre el inventario físico y el registrado** en los documentos oficiales.
- Actualizar el documento colaborativo de seguimiento para mantener la trazabilidad de todas las variaciones.

✓ **En resumen**, el procedimiento de elaboración y control del inventario del Conservatorio Elemental de Música de Estepona combina **herramientas digitales oficiales (Séneca y miConservatorio)** con sistemas internos de seguimiento y revisión periódica, garantizando una **gestión moderna, eficaz y transparente** de los recursos materiales del centro.

5. Criterios para una gestión sostenible de los recursos del conservatorio y de los residuos que genere, que, en todo caso, será eficiente y compatible con la conservación del medio ambiente

El **Conservatorio Elemental de Música de Estepona** asume el compromiso de promover una **gestión sostenible, responsable y respetuosa con el medio ambiente**, integrando en su funcionamiento diario medidas que contribuyan a la **eficiencia energética, el consumo racional de recursos y la correcta gestión de los residuos generados**.

Estas actuaciones se enmarcan en la línea de actuación marcada por la **Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía**, y se desarrollan de acuerdo con los principios de **eficiencia, sostenibilidad y mejora continua**.

5.1 Eficiencia energética y aislamiento de instalaciones

El centro adoptará medidas orientadas a garantizar la **eficiencia energética y el confort ambiental**, evitando consumos innecesarios de electricidad o climatización. Entre ellas destacan:

- Mantenimiento de un **adecuado aislamiento acústico y térmico de las aulas**, con el fin de:
 - Evitar un uso excesivo de equipos de frío o calor.
 - Reducir la **contaminación acústica** interna y externa.
- Promoción de **hábitos sostenibles** en el uso de los equipos eléctricos, climatizadores e iluminación, asegurando su utilización racional únicamente cuando sea necesario.

Asimismo, durante el curso 2025/2026 se llevará a cabo la **insonorización y mejora acústica del aula 6**, mediante la **colocación de planchas fonoabsorbentes** que reduzcan la reverberación y optimicen las condiciones sonoras, contribuyendo tanto al bienestar del alumnado como a la calidad de la enseñanza musical.

5.2 Concienciación y participación de la comunidad educativa

El Conservatorio fomentará la **concienciación cívica y ambiental** entre todos los miembros de la comunidad educativa —profesorado, alumnado, personal no docente y familias—, promoviendo **actitudes responsables** que favorezcan un consumo sostenible y racional de los recursos.

Entre las acciones previstas se incluyen:

- Incorporar mensajes y recordatorios visibles en aulas y dependencias para promover el **uso eficiente de la energía y el agua**.
- Difundir entre el alumnado y el profesorado **buenas prácticas ambientales** (apagado de equipos, ahorro de papel, reutilización de materiales, etc.).

- Favorecer la implicación del alumnado en pequeñas acciones de mejora ambiental dentro del centro.

5.3 Gestión y reciclaje de residuos

El Conservatorio impulsará una gestión responsable de los residuos que genera, asegurando su separación y reciclaje conforme a la normativa medioambiental vigente.

Entre las medidas establecidas se incluyen:

- **Recogida y reciclado de tóner y cartuchos de tinta usados**, a través de empresas o entidades especializadas en su tratamiento.
- **Instalación de contenedores de reciclaje** en diferentes espacios del centro, diferenciados por tipo de residuo:
 - Papel y cartón
 - Plástico
 - Aluminio
 - Pilas y baterías
- **Revisión periódica** del estado y ubicación de dichos contenedores, garantizando su accesibilidad y correcto uso por parte de toda la comunidad educativa.

5.4 Adecuación y optimización de espacios

Con el objetivo de mejorar la funcionalidad y sostenibilidad del edificio, se contemplan las siguientes actuaciones:

- **Adecuación del interior de las aulas** para crear **entornos estimulantes y saludables** que favorezcan la labor de enseñanza-aprendizaje, combinando criterios pedagógicos, ergonómicos y ambientales.
- **Estudio para la habilitación de nuevos espacios destinados a almacén**, que permitan una mejor organización del material y un aprovechamiento más eficiente de las dependencias disponibles, reduciendo la acumulación innecesaria de recursos en zonas docentes.

 **En resumen**, el Conservatorio Elemental de Música de Estepona integra la sostenibilidad como eje transversal de su gestión, aplicando medidas concretas para el **ahorro energético, la reducción de residuos, la mejora del confort ambiental y la educación ecológica** de toda la comunidad educativa.

Estas actuaciones reafirman el compromiso del centro con la **eficiencia, la responsabilidad ambiental y la mejora continua** de sus recursos e instalaciones.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Conservatorio Elemental de Música “Nuevo” de Estepona
Curso 2025/2026

PRESENTACIÓN

El presente documento constituye la **versión ampliada del Reglamento de Organización y Funcionamiento** del Conservatorio Elemental de Música “Nuevo”. Este texto, enmarcado dentro del **Plan de Centro**, tiene como finalidad servir de referencia y consulta permanente para toda la comunidad educativa: alumnado, familias, profesorado, personal no docente y colaboradores institucionales.

Se ofrece una redacción más desarrollada y explicativa, incorporando orientaciones prácticas, referencias normativas y procedimientos detallados para la correcta aplicación de cada artículo.

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación

El Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) es el documento normativo que regula la estructura organizativa, la convivencia, los procedimientos de comunicación, el uso de recursos y espacios, y la participación democrática en el Conservatorio Elemental de Música “Nuevo”.

Se fundamenta en la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**, modificada por la **Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE)**, la **Ley 17/2007, de Educación de Andalucía**, el **Decreto 361/2011** y la **Orden de 19 de marzo de 2012**, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios elementales y profesionales de música.

El ROF tiene carácter de **documento vivo**, revisable y actualizable según las necesidades del Centro, garantizando su coherencia con la normativa vigente y su adecuación a la realidad educativa y organizativa.

Artículo 2. Principios inspiradores

Los principios que rigen este Reglamento son:

- **Participación y corresponsabilidad**, fomentando la implicación activa de todos los sectores.
- **Transparencia y publicidad**, mediante la difusión de la información institucional por canales oficiales.
- **Igualdad y equidad**, garantizando la no discriminación por razón de género, edad, origen, condición social o diversidad funcional.
- **Seguridad y prevención**, asegurando la integridad física y emocional del alumnado y del personal.
- **Respeto y convivencia democrática**, como base del clima educativo.
- **Eficiencia y sostenibilidad**, promoviendo un uso racional de los recursos humanos y materiales.

Artículo 3. Integración en el Plan de Centro y vigencia

El ROF forma parte integrante del Plan de Centro junto con el Proyecto Educativo y el Proyecto de Gestión. Las modificaciones requerirán aprobación por los órganos de gobierno competentes y posterior publicación en los tablones de anuncios y plataformas digitales del Centro.

TÍTULO I. PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Artículo 4. Cauces de participación de la comunidad educativa

La comunidad educativa está compuesta por profesorado, alumnado, familias y personal de administración y servicios (PAS). Cada sector dispone de órganos y medios específicos para participar en la vida del Centro:

- **Profesorado:** participa en el Claustro, los Departamentos Didácticos, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) y el Consejo Escolar.
- **Alumnado:** representado en el Consejo Escolar por estudiantes mayores de 12 años, elegidos democráticamente.
- **Familias:** representadas en el Consejo Escolar y a través del AMPA “Mirador del Carmen”.
- **PAS:** su representación principal se ejerce en el Consejo Escolar (actualmente vacante por inexistencia de personal en plantilla).

El Centro garantiza además la participación de la ciudadanía en general mediante la difusión de información pública en la página web institucional **www.conservatorioestepona.com**, y la disponibilidad de correos electrónicos del equipo directivo y del personal administrativo. Para la comunicación interna se utilizarán las plataformas **SÉNECA/PASEN** y **miConservatorio**.

Artículo 5. Transparencia institucional

El Centro se compromete a garantizar el rigor y la transparencia en la toma de decisiones. Para ello:

1. Las convocatorias de reuniones se remitirán con un mínimo de 48 horas de antelación, acompañadas del orden del día.
2. Se publicará la información en los tablones de anuncios y en PASEN, permitiendo que la comunidad educativa conozca los temas tratados.
3. Tras cada sesión del Consejo Escolar, la Secretaría publicará un boletín informativo denominado **“El Consejo Escolar Informa”**, que resumirá los acuerdos adoptados.

4. Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá solicitar acceso a extractos de actas, respetando la confidencialidad de los datos personales.

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES

Artículo 6. Criterios de utilización de espacios

La asignación de aulas y dependencias se realizará conforme a un orden de prioridad:

1. Actividades lectivas.
2. Refuerzos pedagógicos.
3. Tareas administrativas y de gestión.
4. Estudio del profesorado.
5. Estudio del alumnado.
6. Actividades complementarias o culturales.

Las peticiones se gestionarán mediante solicitud a la Jefatura de Estudios o al ordenanza del Centro, y su uso deberá respetar las normas de seguridad, limpieza y conservación.

Artículo 7. Biblioteca y sala de estudio

La biblioteca cumple una doble función como aula de Lenguaje Musical y como futura zona de estudio. Su atención corresponderá al profesorado de guardia y, en determinados momentos, al ordenanza. Se pretende desarrollar un sistema de préstamos de material bibliográfico y musical. Las normas básicas incluyen:

- Mantener el orden y silencio.
- Prohibición de comidas y bebidas.
- Cuidado del mobiliario y los recursos.
- Cumplimiento de los tiempos y procedimientos de préstamo.

Artículo 8. Uso de espacios escénicos y actividades externas

La sala de conciertos será gestionada por el Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística junto con la Dirección. Las solicitudes deberán realizarse mediante formulario específico. En caso de cesión a agrupaciones externas, deberá existir autorización previa y compromiso de buen uso de las instalaciones.

Artículo 9. Propiedad intelectual y derechos de autor

El Centro recuerda la obligación de respetar la **Ley de Propiedad Intelectual**. Se prohíbe expresamente la reproducción no autorizada de partituras, libros o métodos. El profesorado orientará al alumnado en la adquisición o descarga legal de materiales educativos.

TÍTULO III. SEGURIDAD, AUTOPROTECCIÓN Y SALUD LABORAL

Artículo 10. Plan de Autoprotección

El Plan de Autoprotección es un documento dinámico que organiza las medidas para prevenir y controlar riesgos, así como para garantizar la respuesta ante emergencias. Sus objetivos incluyen:

- Proteger la integridad del alumnado y del personal.
- Establecer una estructura operativa de respuesta rápida.
- Mantener los sistemas de seguridad y señalización.
- Coordinar la actuación con los servicios de emergencias locales.

El coordinador de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral es el director **D. Jorge Yi Lu Sun**. Cada año se revisará el plan tras la realización del simulacro obligatorio y se elevará informe a la Delegación Territorial correspondiente.

Artículo 11. Prevención de riesgos laborales

La Dirección es responsable última de la seguridad. Las modificaciones estructurales o de equipamiento que afecten a la seguridad deberán aprobarse por el Consejo Escolar. La documentación se gestionará a través de la aplicación SÉNECA, incorporando certificados de revisión, informes técnicos y propuestas de mejora.

TÍTULO IV. USO DE TECNOLOGÍAS Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Artículo 12. Normas de uso de dispositivos

1. Se prohíbe el uso de teléfonos móviles durante las clases salvo autorización pedagógica expresa.
2. El profesorado podrá utilizar dispositivos personales únicamente para tareas docentes, comunicación institucional o gestión académica.
3. Las infracciones serán tratadas según el Plan de Convivencia.
4. El Centro promueve un uso responsable y seguro de Internet, de acuerdo con el **Decreto 25/2007**.

TÍTULO V. EVALUACIÓN Y MEJORA INSTITUCIONAL

Artículo 13. Equipo de evaluación

El equipo de evaluación tiene como misión elaborar y valorar los planes de mejora y la memoria de autoevaluación. Estará compuesto por el equipo directivo y representantes de

los distintos sectores de la comunidad educativa. Las conclusiones deberán integrarse en el Plan de Centro para consolidar las mejoras detectadas.

TÍTULO VI. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y MATRÍCULA

Artículo 14. Escolarización y matrícula

El proceso de admisión y matrícula se ajustará a las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación. El periodo ordinario de matrícula será del **1 al 10 de julio**. Las solicitudes fuera de plazo se tramitarán de forma extraordinaria, condicionadas a la existencia de vacantes.

Artículo 15. Cambios de especialidad instrumental

En caso de solicitudes concurrentes, se aplicarán los siguientes criterios de prelación:

1. Nota media del curso anterior.
2. Sorteo público.

TÍTULO VII. PERMISOS, GUARDIAS Y PLAN DE ACOGIDA

Artículo 16. Permisos del personal docente

La Dirección podrá autorizar o denegar los permisos establecidos en la normativa de recursos humanos. No se autorizarán permisos durante evaluaciones, reuniones de claustro o procesos de admisión. El profesorado sustituto deberá recibir y entregar un informe detallado del alumnado atendido.

Artículo 17. Profesorado de guardia

El profesorado de guardia garantizará la continuidad de la actividad docente ante ausencias imprevistas. Sus funciones incluyen:

- Velar por el orden y la seguridad.
- Atender al alumnado en aulas asignadas.
- Registrar incidencias en el parte diario.
- Actuar en situaciones de emergencia o accidente.

Artículo 18. Plan de acogida

1. **Profesorado nuevo:** se desarrollará un plan de acompañamiento con presentación del centro, formación básica en SÉNECA y normativa interna.
2. **Alumnado nuevo:** se organizará un acto de bienvenida con explicación de las normas básicas, instalaciones y servicios.

TÍTULO VIII. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19. Publicación y difusión

El ROF será difundido en formato digital a través de la página web del Centro y las plataformas institucionales, garantizando su accesibilidad y comprensión.

Artículo 20. Entrada en vigor

El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y permanecerá vigente hasta su revisión o actualización.